



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 18 de mayo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.094



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023
LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 058 **Legislativas**
058 - 059 **Administrativas**
059 - 059 **Superior Tribunal de Justicia**
059 - 068 **Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones**
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 3684-ME-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3191207/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3737792/26 obra nota mediante la cual el señor NICOLÁS ARCAÏ, D.N.I N° 28.078.771, renuncia a partir del 31 de marzo de 2026, al cargo de Subdirector de Comunicación y Sistemas, perteneciente a la Secretaría General, de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", designado por Decreto N° 656-ME-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el señor NICOLÁS ARCAÏ, D.N.I N° 28.078.771, al cargo de Subdirector de Comunicación y Sistemas, perteneciente a la Secretaría General, de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3685-ME-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3021126/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3749834/26 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.904, con el objeto de prestar servicios en la Subdirección Educación

Primaria dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas como Asistente Técnico Pedagógico, participación en la Comisión de Feria de Ciencias, colaboración, evaluación y seguimiento de proyectos educativos y generación de estrategias pedagógicas para abordar dificultades de aprendizaje en los estudiantes, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia establece la retribución que percibirá la prestadora de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11343251/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 969128/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 969423/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DCFIS 169101/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Exceptuar de las disposiciones del inc. b) del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 3°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO D.N.I. N° 32.012.904, a los fines de prestar servicio durante el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2026, para desempeñarse en el ámbito de la Subdirección Educación Primaria dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3749834/26.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	4	9	\$2.550.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria



y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3686-ME-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2240195/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3741002/26 obra Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, ARAUJO GUILLERMO FABIAN, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora GABRIELA MABEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.681.555, con el objeto de cumplir funciones como Referente de Acompañamiento Institucional del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), en dependencias del Ministerio de Educación, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y al 31 de mayo de 2026;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11340384/26 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00);

Que en act. NOTAMP 969281/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 970717/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DIFIS 169292/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el siguiente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2024, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, ARAUJO GUILLERMO FABIAN, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora GABRIELA MABEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.681.555, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3741002/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.Ej.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	14	16	25	02	4-44	3	4	9	\$2.700.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General

de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3688-ME-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3021122/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3749831/26, obra el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N.GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor ADOLFO SEBASTIAN BENITES CABRERA, D.N.I. N° 39.620.401, a los fines de realizar tareas de Psicólogo para la realización de mediación de conflictos interpersonales, generación de estrategias para la resolución de conflictos y fomentación del bienestar de los miembros de la comunidad educativa, asesoramiento sobre estrategias para abordar situaciones específicas de estudiantes, entre otras, en la Dirección Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre 01 de abril y 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11343238/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 969132/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 969429/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 169099/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor ADOLFO SEBASTIÁN BENITES CABRERA, D.N.I. N° 39.620.401, a los fines de prestar servicio durante el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2026, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3749831/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	4	9	\$3.450.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General



de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3689-ME-2026.-
San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3021136/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3749836/26 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora SILVIA JACQUELINE SUAREZ, D.N.I. N° 17.665.261, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas como Asistente Técnico Pedagógico para el desarrollo de actividades tales como asesoramiento, acompañamiento, supervisión, capacitación y orientación pedagógica, entre otras, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de abril y 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá la prestadora de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11343249/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 969142/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 969419/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 169120/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora SILVIA JACQUELINE SUAREZ, D.N.I. N° 17.665.261, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3749836/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	4	9	\$3.450.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3690-ME-2026.-
San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4080795/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ABEL ALAN CHIRINO, D.N.I. N° 30.721.314, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3752474/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 11552-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3753376/26;

Que en act. INFSUM 180034/26 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3754700/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ABEL ALAN CHIRINO, D.N.I. N° 30.721.314, en UN (1) Cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3691-ME-2026.-
San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11270537/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3659891/25 la dirección de la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV, solicita la creación de UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. PASEDU 3704931/26 la Subdirección Educación Primaria, considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia y en act. NOTEDU 3708605/26, la Dirección Educación Obligatoria avala la implementación, conforme a la normativa vigente;

Que en act. PASEDU 3733574/26 presta conformidad el señor Ministro Secre-



tario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 435558/26 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 435695/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 972392/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 435695/26;

Que en act. PASGES 3747390/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Nº 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

-UN (1) cargo de Maestro/a Especial de actividades Prácticas, Nivel de Educación Primaria.

Incrementar:

-UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3692-ME-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-3261336/26, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente MARIA ALEJANDRA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3744166/26 obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente MARIA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. Nº 31.184.131, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Microbiología, en 7mo. año-1ra. división, Sector Químico y Doce (12) horas cátedra titulares de Bromatología (6 hs. en 7mo. año 1ra. y 6 hs. 7mo. año 2da. división), Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica Nº 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, según Decreto Nº 1046-ME-2023, a DIEZ (10) horas cátedra de titulares de Química Industrial (5 hs. en 6to. año 1ra. división y 5 hs. en 6to año 2da. división), Sector Químico y OCHO (8) horas cátedra titulares de Procesos de Bases Microbiológicas (4 hs. en 6to. año 3ra. división y 4 hs. en 6to. año 4ta. División) Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, vacante por renuncia de jubilación del docente DANIEL HAZELDINE, según Decreto Nº 2518-MHIP-2026, (act. DOCEXT 3744801);

Que en act. DOCEXT 3744166/26, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de fa-

miliares a cargo, copia del Decreto de titularización Nº 1046-ME-2023 y conceptos profesionales docentes, 2022, 2023, 2024;

Que en act. DOCEXT 374471/26, obra Acta Nº 01-JCD/NS-2026 y Resolución Nº 001-T-JDC-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179950/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1674889/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. Nº 31.184.131, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Microbiología, en 7mo. año 1ra. división, Sector Químico y Doce (12) horas cátedra titulares de Bromatología (6 hs. en 7mo. año 1ra. y 6 hs. 7mo. año 2da. división), Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica Nº 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, según Decreto Nº 1046-ME-2023, a DIEZ (10) horas cátedra de titulares de Química Industrial (5 hs. en 6to. año 1ra. división y 5 hs. en 6to año 2da. división), Sector Químico y OCHO (8) horas cátedra titulares de Procesos de Bases Microbiológicas (4 hs. en 6to. año 3ra. división y 4 hs. en 6to. año 4ta. División) Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, vacante por renuncia de jubilación del docente DANIEL HAZELDINE, según Decreto Nº 2518-MHIP-2026.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3693-ME-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5271470/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3494711/25, obra copia del Decreto Nº 3829-MHIP-2025, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente MARIA ALEJANDRA WERCHRACKI, D.N.I. Nº 17.389.095, en UN (1) cargo de Directora, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular y en act DOCEXT 3494712/25, obra copia del Decreto Nº 7376-MHIP-2025, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente NANCY CRISTINA GONZALEZ, D.N.I. Nº 17.389.254, en un cargo de Secretaria, carácter titular, ambas de la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dichos cargos;

Que en act. DOCEXT 3695381/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis y Acta Nº 2 de ofrecimiento de cargo con fecha 18 de diciembre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, a la docente SEBASTIANA PALACIOS, D.N.I. Nº 23.172.280, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. Nº 25.832.926 y en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, con carácter interino, a la docente PATRICIA NORMA VERA, D.N.I. Nº 23.545.784, quienes aceptan los



respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3695381/26, obra nota de no aceptación de cargo del docente SERGIO FRANCISCO RAMOS, D.N.I. N° 21.382.363;

Que en act. DOCEXT 3695382/26, obra nota mediante la cual la docente LAURA CECILIA AMAYA, renuncia a UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, carácter interino según Decreto N° 18461-ME-2025, del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3695381/26 obra nota por la cual la docente SEBASTIANA PALACIOS, D.N.I. N° 23.172.280, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter titular según Decreto N° 10250-ME-2014 de la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3751554/26 obra nota por la cual la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 4ta. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 4ta. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", según Decreto 10845-ME-2024 y en OCHO (8) horas cátedra titulares de Historia (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9823-ME-2024, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3751647/26 obra nota por la cual la docente PATRICIA NORMA VERA, D.N.I. N° 23.545.784, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, según Decreto N° 4392-ME-2022 de la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. INFSUM 179761/26, 179762/26 y 179763/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 434846/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 435046/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 969551/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 435046/26;

Que en act. PASEDU 3752153/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por el docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, a UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, interina, según Decreto N° 18614-ME-2025 en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente SEBASTIANA PALACIOS, D.N.I. N° 23.172.280, en UN (1) Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Otorgar, a partir a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SEBASTIANA PALACIOS, D.N.I. N° 23.172.280, en UN (1) cargo de Vicedirectora, titular, según Decreto N° 10250-ME-2014 en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsión de antecedentes, con carácter suplente, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.- Otorgar, a partir a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, en TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 4ta. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 4ta. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", según Decreto 10845-ME-2024 y en OCHO (8) horas cátedra titulares de Historia (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9823-ME-2024, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA NORMA VERA, D.N.I. N° 23.545.784, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsión de antecedentes, carácter interino, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 8°.- Otorgar, a partir a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 7°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente PATRICIA NORMA VERA, D.N.I. N° 23.545.784, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular según Decreto N° 4392-ME-2022 en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 9°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 10.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 11.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3694-ME-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-11131226/25, por el cual tramita el traslado definitivo la docente IVANA SOFIA ROJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3649412/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente IVANA SOFIA ROJAS, D.N.I. N° 26.213.514, de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, titular, según Decreto N° 11675-MHyOP-2014, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por creación, según Decreto N° 2091-ME-2026, (act. DOCEXT 3745462/26);

Que en act. DOCEXT 3649412/25 obra copia de D.N.I., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 255-ME-2023 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023, 2024;

Que en acts. DOCEXT 3748202/26, RESOLU 3748203/26, obra Acta N° 09-JCD-NI-SL-2026 y Resolución N° 09-JCD-NI-SL-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 180001/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario



administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1676383/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA SOFIA ROJAS, D.N.I. N° 26.213.514, de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, titular, según Decreto N° 11675-MHyOP-2014, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por creación, según Decreto N° 2091-ME-2026.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3752-ME-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-3270959/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3743312/26 la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación solicita una transferencia de créditos presupuestarios por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 17.000.000,00), con el objeto de atender y solventar gastos que deriven de la organización, difusión y ejecución de eventos vinculados a la declaración del año 2026 como "Año de la Educación en San Luis - Bicentenario de la Fundación de la Primera Escuela de Domingo Faustino Sarmiento";

Que en act. PTPGAS 57762/26 obra solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 11369697/26 el comprobante de Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 436336/26 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023, Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024 y Art. 1º del Decreto N° 16227-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023, Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024 y Art. 1º del Decreto N° 16227-MHIP-2025.-

Art.2º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	45	43	1-01	3	\$17.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01	3	\$17.000.000,00

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General

de la Provincia y Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3753-ME-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-3301273/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9º de la normativa citada dispone que el Poder Ejecutivo dicte el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que en act. DOCEXT 3745259/26 la Dirección Beneficios Estudiantiles eleva nómina de cuarenta y seis (46) beneficiarios de la Beca al Mérito correspondientes a la promoción de egresados año 2025, obrante en act. DOCEXT 3745213/26;

Que en act. DOCEXT 3745177/26 obra la documentación de los beneficiarios; Que en act. PTPGAS 57770/26 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11365019/26 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 436026/26 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 973431/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 973907/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el otorgamiento de la Beca al Mérito de acuerdo a la nómina adjunta, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° II-1130-2024, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 169910/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023, Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Art. 1º del Decreto N° 16227-MHIP-2025 y Art. 9º de la Ley N° II-1130-2024, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Otorgar la Beca al Mérito a partir de enero de 2026, a los siguientes beneficiarios:

Nº	Denominación del Establecimiento	Nombre del Establecimiento	DNI	Apellido y Nombre del Beneficiario
1	Escuela	Santa María Eufrasia	48018456	Lucero Aylen Micaela
2	Escuela	Santa María Eufrasia	48149731	Salinas Cristian Emmanuel
3	Escuela Generativa	Multicultural de Ajedrez	47903417	Reynoso Funes Matheo Valentin
4	Escuela Generativa	Multicultural de Ajedrez	48270027	Casas Santiago Agustin



5	Escuela Generativa	Multicultural de Ajedrez	48149064	Ponce Ibañez Oriana
6	Colegio	Profesor Roberto Moyano	44075816	Galeano Oriana Magali
7	Colegio	San Luis Rey	48270024	Acosta Talio María Lucía
8	Colegio	San Luis Rey	48149058	Ravel Agustina
9	Colegio	San Luis Rey	95069283	Carlino Braña Candela
10	Escuela	Gobernador Zoilo Concha	48149182	Moreira Sosa Ana Paula
11	Escuela	Gobernador Zoilo Concha	48233109	Zaracho Abril Agustina
12	Escuela	Gobernador Zoilo Concha	48439135	Lucena Tomás José
13	Escuela Generativa	2 de Abril	47798933	Funes Ledesma Camila Abigail
14	Escuela Pública Autogestionada	Doctor Horacio de La Mota	48410036	Menchaca Mia Victoria
15	Escuela de Educación Especial	Escuela Especial Doctora Carolina Tobar Garcia	47809541	Exposito Orozco Luca Uriel
16	Escuela de Educación Especial	Escuela Especial Doctora Carolina Tobar Garcia	47902552	Garro Mayela Marlene
17	Escuela de Educación Especial	Escuela Especial Doctora Carolina Tobar Garcia	47902182	Ochoa Guadalupe Abigail
18	Escuela Generativa	Terra Mater	47798879	Canosa Magali Alejandra
19	Escuela Generativa	Terra Mater	47487528	Villegas Luciana Abigail
20	Escuela Generativa	Modelo Darwin	48270453	Moyano Silva Agustina Rocio
21	Escuela Generativa	Modelo Darwin	48149061	Caro Hernandez Margarita Victoria
22	Escuela Generativa	Terra Mater	47901716	Cañas Alejo
23	Escuela Generativa	Modelo Darwin	48270400	Marchant Benjamin Ignacio
24	Escuela Generativa	Terra Mater	47798906	Gil Cristian Agustin
25	Escuela Generativa	Terra Mater	47901828	Lucero Hugo Leonel
26	Escuela Pública Autogestionada	Polo Godoy Rojo	48269711	Voss Barbara Gianella
27	Escuela Pública Autogestionada	Polo Godoy Rojo	48352599	Ochoa Miranda Zacarias Lionel
28	Escuela Pública Autogestionada	Polo Godoy Rojo	48149962	Gomez Agustina Micaela
29	Escuela Técnica	Fragata Sarmiento	47592499	Vara Roberto Benjamin
30	Escuela Técnica	Fragata Sarmiento	46934499	Fredes Axel David
31	Escuela Técnica	Fragata Sarmiento	46934495	Lucero Maira Nicole
32	Escuela Pública Autogestionada	Leonardo Da Vinci	48269647	Garro María Belén
33	Escuela Pública Digital Bilingüe	Pueblo Nación Ranquel	48270870	Alcaraz Yuliana Alejandra
34	Escuela Generativa	Santa Catalina de Siena	46933925	Maidana Victor Mauricio
35	Escuela Generativa	General Soler	47799862	Perez Zoé Milagros
36	Escuela Generativa	General Soler	46333027	Velez Sanchez Marcos Antonio

37	Centro Educativo	Inspector Socrates Cortinez	48269006	Videla Liffourrena Rosa Catalina
38	Escuela	Saturnino Gonzalez Camarero	48269691	Lopez Agustina Maricel
39	Escuela	Saturnino Gonzalez Camarero	48527626	Flores Juan Antonio
40	Escuela	Saturnino Gonzalez Camarero	48269703	Solis Maribel Reina
41	Escuela Hogar	Gobernador Laureano Landaburu	48149527	Gil Iris Katherina
42	Instituto Superior	Islas Malvinas	46617214	Maciocio Roberto Emilio Genaro
43	Escuela Pública Digital	La Florida	48149439	Fernandez Ingrid Milagros
44	Centro Educativo	Juan Pascual Pringles	47902813	Rosales Silvina de Los Angeles
45	Centro Educativo	Juan Pascual Pringles	94904922	Orihuela Ventura Bethy Edith
46	Centro Educativo	Juan Pascual Pringles	46807828	Gonzalez Luana Rocio

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	12	21	02	1-01	5	1	\$193.200.000,00

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	10	16	1-01	5	6	2	\$193.200.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	12	21	02	1-01	5	1	\$193.200.000,00

Art. 5º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	12	21	02	1-01	5	1	\$64.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3785-ME-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-3190959/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3742265/26 la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos solicita el reconocimiento y autorización para el pago de los docentes que participaron en las pruebas Aprender 2025, en el marco del Plan Nacional de Evaluación Educativa 2025, adjuntando el listado de personas en act. DOCEXT 3751838/26;

Que en act. NOTAMP 972022/26 la Dirección de Presupuesto Público detalla la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto aprobado por Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 972711/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio



de Educación;

Que en act. NOTAMP 975484/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el pago como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, el adicional "Aprender 2025" a los agentes de la administración pública provincial detallados en act. DOCEXT 3751838/26;

Que en act. DICFIS 170162/26 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer la participación de los docentes detallados a continuación, en las pruebas Aprender 2025, en el marco del Plan Nacional de Evaluación Educativa 2025, realizadas durante el año 2025:

Orden	Consultor	DNI	Importe
1	Arenas Albarran Sandra Andrea	93.040.930	\$59.817,00
2	Brito Juan Carlos	31.044.956	\$59.817,00
3	Carmona Verónica Natalia	34.879.729	\$59.817,00
4	Echenique Verónica Ines	22.699.678	\$73.508,00
5	Fabian Patricia Romina	32.231.474	\$59.817,00
6	Gambone Romina Adela	30.142.702	\$59.817,00
7	Garro Carmen Verónica	23.342.690	\$73.508,00
8	Gonella Estela Nelly	14.122.259	\$59.817,00
9	Loza Viviana Patricia	22.371.836	\$59.817,00
10	Páez Claudia Vanina	27.523.654	\$59.817,00
11	Quiroga Carolina Vanesa	32.532.485	\$73.508,00
12	Battisti Marta Lorena	28.960.794	\$73.508,00
13	Sáez Norma Mabel	20.137.651	\$59.817,00

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a liquidar al personal de la Administración Pública Provincial que se detalla en el Art. 1º del presente Decreto, por el monto que se especifica a cada uno, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional por la participación en las pruebas Aprender 2025, en el marco del Plan Nacional de Evaluación Educativa 2025.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 14 11 20 4-43 1 \$832.385,00

Art. 4º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 14 11 20 4-43 1 \$832.385,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3786-ME-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-11041188/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente

NORMA DESIRÉE CORNEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3639920/25 obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente NORMA DESIRÉE CORNEJO, D.N.I. N° 34.060.307, de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Inicial, titular, de la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 6439-ME-2023, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia de la docente ROSARIO ELISABETH ALVARADO, según Decreto N° 2242-MHIP-2026, (act. DOCEXT 3732482/26);

Que en acts. DOCEXT 3639920/25 y 3732481/26, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 6439-ME-2023 y conceptos profesionales docentes, 2022, 2023, 2024 y 2025;

Que en acts. DOCEXT 3733997/26 y RESOLU 3733999/26, obra Acta N° 06-JCD-NI-SL-2026 y Resolución N° 06-JCD-NI-SL-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179857/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1669203/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA DESIRÉE CORNEJO, D.N.I. N° 34.060.307, de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Inicial, titular, de la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 6439-ME-2023, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia de la docente ROSARIO ELISABETH ALVARADO, según Decreto N° 2242-MHIP-2026.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3787-ME-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3251429/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3755227/26 y 3755221/26 obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras FATIMA SABRINA JOFRE, D.N.I. N° 39.137.468 y CAMILA TERESITA GALETTI, D.N.I. N° 41.682.437, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Comunidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas de análisis de datos y gestión, organización y mantenimiento de bases de datos, asesoramiento psicológico para acompañar y asesorar a directivos, docentes y alumnos, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2026;



Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicio, por todo concepto;

Que en PREV 11371683/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 975000/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 975339/26 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 170143/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras FATIMA SABRINA JOFRE, D.N.I. N° 39.137.468 y CAMILA TERESITA GALETTI, D.N.I. N° 41.682.437, a los fines de prestar servicios en la Dirección Comunidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en acts. DOCEXT 3755227/26 y DOCEXT 3755221/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.Ej.	Pr.	Sp.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	19	29	00	00	101 3	4	9	\$5.100.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Comunidad Educativa y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3788-ME-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3100730/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3756563/26 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, MARIANA BERTIN CORVERA, D.N.I. N° 30.754.722, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162, y MARIA DANIELA ZELARAYAN SARMIENTO, D.N.I. N° 37.726.121 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, a los fines de

cumplir tareas de Coordinación Referentes y Responsable de Línea en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda del Contrato de Servicios de referencia establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11348558/26 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 974434/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 974547/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a la señora SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162;

Que en act. DIFIS 170117/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a la señora SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162.-

Art. 3°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, MARIANA BERTIN CORVERA, D.N.I. N° 30.754.722, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162, y MARIA DANIELA ZELARAYAN SARMIENTO, D.N.I. N° 37.726.121 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, en la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, obrante en act. DOCEXT 3756563/26.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	19	4-48	3	4	9	\$27.000.000,00

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3789-ME-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8010692/25, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3550839/25 obra copia del Decreto N° 14589-MHIP-2025, por el cual se le acepta la renuncia por razones particulares a la docente ELSA ALEJANDRA OVIEDO, D.N.I. N° 22.541.678, en UN (1) cargo de Vicedirectora por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3718411/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán y en act. DOCEXT 3728970/26 obra Acta N° 2 de ofrecimiento de cargo con fecha 5 de marzo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, a la docente LAURA LORENA LOPEZ, D.N.I. N° 23.944.228 y en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, con carácter suplente, a la docente NATALIA RASPO, D.N.I. N° 28.826.876 quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3728947/26, obran notas de los docentes SANDRA MONICA VIGNALE, D.N.I. N° 27.619.105, ELIANA ISABEL SORIA, D.N.I. N° 22.911.019, CECILIA VERONICA LOPEZ, D.N.I. N° 25.092.291, ELSA ALEJANDRA OVIEDO, D.N.I. N° 22.541.678 y CARINA DANIELA CADELAGO, D.N.I. N° 23.359.351 mediante las cuales manifiestan que no aceptan el cargo que les correspondiere según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3728962/26, obra nota mediante la cual la docente NATALIA RASPO, renuncia a SEIS (6) horas cátedra de Física (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, interino, según Decreto N° 1555-MHIP-2025 en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en acts. DOCEXT 3728941/26 y 3728962/26, obran notas por las cuales solicitan licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, la docente LAURA LORENA LOPEZ, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto N° 23090-ME-2021, del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" y la docente NATALIA RASPO, en SEIS (6) horas cátedra de Física, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto N° 9701-ME-2024, TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto N° 9008-ME-2023, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular, según Decreto N° 10872-ME-2024 y OCHO (8) horas cátedra de Química (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división) Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular, según Decreto N° 3221-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en acts. INFSUM 179842/26 y 179843/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 435379/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 435394/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 971018/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 435394/26;

Que en act. PASEDU 3744173/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente NATALIA RASPO, D.N.I. N° 28.826.876, a SEIS (6) horas cátedra de Física (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, interino, según Decreto N° 1555-MHIP-2025 del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA LORENA LOPEZ, D.N.I. N° 23.944.228, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro

Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 4°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LAURA LORENA LOPEZ, D.N.I. N° 23.944.228, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto N° 23090-ME-2021, del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 5°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA RASPO, D.N.I. N° 28.826.876, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 6°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente NATALIA RASPO, D.N.I. N° 28.826.876, en SEIS (6) horas cátedra de Física, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto N° 9701-ME-2024, TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, titular, según Decreto N° 9008-ME-2023, del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular, según Decreto N° 10872-ME-2024 y OCHO (8) horas cátedra de Química (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división) Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular, según Decreto N° 3221-ME-2022, de la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3790-ME-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10271279/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA, D.N.I. N° 24.061.654, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3631745/25, obra copia de los Decretos de designación Nros. 1969-MHP-2022, 6407-MHP-2022 y 6423-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3677476/25;

Que en act. INFSUM 179250/25, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de



ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3744827/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER GHIGGIA, D.N.I. N° 24.061.654, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, 2 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales y 2hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra de Educación Artística-perfil Música en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA PROGRAMA ALIMENTARIO
NUTRICIONAL ESCOLAR**

DECRETO N° 3687-ME-SPANE-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3090008/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3744901/26 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, LAURA SOLEDAD CAPALDO D.N.I. N° 29.232.318, por una parte, y por la otra, las señoras CANDELARIA ANA ORIHUELA, D.N.I. N° 38.439.388, y ELINA VERONICA OCAÑA D.N.I. N° 29.426.167, a los fines de cumplir tareas orientadas a garantizar y fortalecer la fiscalización de los establecimientos educativos de la Región I, incluyendo funciones contables tales como el análisis, la planificación y la gestión de recursos, así como la gestión de facturas, documentación y archivos, planificación, gestión y control exhaustivo de los procesos de implementación del PANE, entre otras, en el ámbito de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, durante el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2026 y el 30 de Junio de 2026;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11333850/26 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 966949/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 967407/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 168856/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las ex-

cepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. N° 29.232.318, por una parte, y por la otra, las señoras CANDELARIA ANA ORIHUELA, D.N.I. N° 38.439.388, y ELINA VERONICA OCAÑA D.N.I. N° 29.426.167, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, en el ámbito de la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, durante el periodo comprendido entre el 01 de Abril y el 30 de Junio de 2026, act. DOCEXT 3744901/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	21	32	00	1-01	3	4	9	\$6.712.500,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Laura Soledad Capaldo

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL**

DECRETO N° 3734-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100497/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 331 Viviendas, A.T.E.- Libertario Ferrari, Manzana 19, Casa 13, de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 294839/24 y 366992/25, obran informes y se adjuntan copias de Contrato de Adjudicación N° 1384 y de Resolución de Intervención N° 319-IPVU-90, de los cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.784.791;

Que en act. DOCEXT 329208/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.784.791;

Que en act. NOTAB 100094594/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 951717/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1011824/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 360532/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 99598/25 y DICTAM 102378/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los



cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en act. DCFIS 161076/25 toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017. -

Art. 2°.- Desadjudicar al señor FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.784.791 la vivienda individualizada como Barrio 331 Viviendas, A.T.E.- Libertario Ferrari, Manzana 19, Casa 13, de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3735-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11231097/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 189 Viviendas, Manzana 197, Casa 09, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 343249/25, obra informe de la entonces subdirección Soluciones Habitacionales y copia de Decreto N°1040-SGG-SV-2018, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora CANGIANO CYNTHIA MARIANELA, D.N.I. N° 32.410.099;

Que en acts. DOCEXT 339040/25 y DOCEXT 384025/26, obran Declaraciones Juradas de fecha 17 de junio de 2025, mediante las cuales los señores ABALLAY CLAUDIA JUDITH EDITH, D.N.I. N° 32.491.328 y LEDESMA WALTER JAVIER, D.N.I. N° 29.232.088, solicitan la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 349569/25, se adjunta Acta de Verificación, de las cual se desprende que la vivienda es habitada por los señores ABALLAY CLAUDIA JUDITH EDITH, D.N.I. N° 32.491.328 Y LEDESMA WALTER JAVIER, D.N.I. N° 29.232.088 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1017060/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts NOTAMP 953588/26, obra dictamen de la Dirección Regularización Dominial y en DICTAM 101630/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 168567/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 189 Viviendas, Manzana 197, Casa 09, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, los señores ABALLAY CLAUDIA JUDITH EDITH, D.N.I. N° 32.491.328 y LEDESMA WALTER JAVIER, D.N.I. N° 29.232.088.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3737-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-5070671/18 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Manzana 33, Casa 14, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 364644/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que la señora CRESPO MARÍA SILVANA, D.N.I. N° 22.815.731, figura como adjudicataria de la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Manzana 33, Casa 14, de la Localidad de Concarán, departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis, adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 22815731-F y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. DOCEXT 355216/21, obra Cédula de Notificación de fecha 6 de agosto de 2021, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora CRESPO MARÍA SILVANA, D.N.I. N° 22.815.731, efectúe el descargo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 355215/21, obra Acta de Verificación de fecha 6 de agosto de 2021 y en DOCEXT 333491/25, obra Acta de Verificación de fecha 9 de mayo de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por la señora CRESPO MARÍA SILVANA, D.N.I. N° 22.815.731;

Que en act. DOCEXT 1042282/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. DOCEXT 383729/26, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101865/26, obran dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 168493/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora CRESPO MARÍA SILVANA, D.N.I. N° 22.815.731, la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Manzana 33, Casa 14, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de



referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3739-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-5300467/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana D, Casa 4, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junin, de la provincia de San Luis; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 396183/26, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 6.793.198, figura como adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana D, Casa 4, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junin, de la provincia de San Luis, adjuntándose Certificado de Adjudicación y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 204771/18, obra Declaración Jurada de fecha 18 de agosto de 2018, en DOCEXT 251059/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 26 de marzo de 2024 y en DOCEXT 351935/25, Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 14 de agosto de 2025; por parte de la señora GONZALEZ DELIA NOEMI, D.N.I. N° 12.800.392;

Que en acts. DOCEXT 204772/18, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 18 de agosto de 2018, en DOCEXT 205355/18, Auditoria y Constatación y en DOCEXT 309777/25, Acta de Verificación de fecha 3 de enero de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora GONZALEZ DELIA NOEMI, D.N.I. N° 12.800.392;

Que en acts DOCEXT 204796/18, obra copia de documento de identidad, boletas abonadas en concepto de la vivienda y servicios, en DOCEXT 478859/23, obra Contrato de Locación de fecha 5 de marzo de 2023 y en DOCEXT 384944/26 Acta de Defunción del adjudicatario original de la vivienda;

Que en act. DOCEXT 961454/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble señalando que la titularidad del dominio del inmueble figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 382279/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 382279/25 y DICTAM 101627/26, obra los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166979/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana D, Casa 4, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junin, de la provincia de San Luis, a favor de la señora GONZALEZ DELIA NOEMI, D.N.I. N° 12.800.392.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3740-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5121267/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 3325, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 393292/26, obra copia de Decreto N° 1988-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 489-AMGESYA-2026, adjunta en act. NOTAMP 970842/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor VARGAS ALAN MATIAS, D.N.I. N° 33.140.550;

Que en act. DOCEXT 341350/25, obra Declaración Jurada de fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual la señora IRACET VILLADA GUADALUPE DEL MILAGRO, D.N.I. N° 35.104.326, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 140385/25 se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora IRACET VILLADA GUADALUPE DEL MILAGRO, D.N.I. N° 35.104.326 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 984048/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 372847/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100799/25 y 101661/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166481/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 3325, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora IRACET VILLADA GUADALUPE DEL MILAGRO, D.N.I. N° 35.104.326.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3821-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-2280308/18 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 80 Viviendas, Manzana C, Casa 24, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095147/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales señalando que mediante Decreto 1618-MV-2015, se adjudicó al señor QUIROGA YANGO FABIO, D.N.I. N° 32.038.971, la vivienda individualizada como Barrio 80 Viviendas, Manzana C, Casa 24, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 32038971-2015-M, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. NOTAB 100101070/25, obra Cédula de Notificación N° 3361-AMGESyA-2025, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor QUIROGA YANGO FABIO, D.N.I. N° 32.038.971, efectúe el descargo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 169015/18, obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 23 de marzo de 2018, en DOCEXT 330561/20, obra Acta de Verificación de fecha 5 de noviembre de 2020 y en DOCEXT 342190/25, obra Acta de Verificación de fecha 1 julio de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor QUIROGA YANGO FABIO, D.N.I. N° 32.038.971;

Que en act. DOCEXT 1075857/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. DOCEXT 374992/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100906/25 y DICTAM 102349/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166748/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16 y 36 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor QUIROGA YANGO FABIO, D.N.I. N° 32.038.971, la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 80 Viviendas, Manzana C, Casa 24, de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3822-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-8100067/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 80 Viviendas, Manzana C, Casa 15, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100098436/25, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor MICARELLI HECTOR, D.N.I. N° 10.599.191, figura como adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio 80 Viviendas, Manzana C, Casa 15, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 1-10.599.191, certificado de cancelación y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. DOCEXT 466873/23, obra solicitud de cambio de titularidad, sentencia declaratoria de herederos, dictada en los autos caratulados "MICARELLI HECTOR S/SUCESION INTESTADA" EXP. 388231/22", en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran, Protocolo Notarial- Cesión de Derechos y Acciones, de fecha 26 de junio de 2023, otorgado por la señora CASTRO ROSA ESTELA, D.N.I. N° 10.038.340 a favor de sus hijos MICARELLI HECTOR EMMANUEL D.N.I. N° 29.717.217 y el señor MICARELLI PABLO EXEQUIEL, D.N.I. N° 31.334.668; copia de documentos de identidad;

Que en act. DOCEXT 1003523/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble; señalando sobre condiciones de dominio y gravámenes de la Matrícula N° 6-128, con archivo adjunto correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 366634/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100205/25 y DICTAM 101580/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 165159/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 19, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 80 Viviendas, Manzana C, Casa 15, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis a favor del señor MICARELLI HECTOR EMMANUEL D.N.I. N° 29.717.217 y el señor MICARELLI PABLO EXEQUIEL, D.N.I. N° 31.334.668.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3823-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,



que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-9070449/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Gestión Municipal Plan Nuevo Desafío del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7163, Casa 13, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 393294/26, obra copia de Decreto N° 1986-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 490-AMGESYA-2026, adjunta en act. NOTAB 100106771/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor QUIROGA JOSE LUIS, D.N.I. N° 24.117.037;

Que en act. DOCEXT 309353/25, obra Declaración Jurada de fecha 02 de enero de 2025, mediante la cual la señora CARRANZA MARGARITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.067.388, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 394193/22 y 322885/25 se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora CARRANZA MARGARITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.067.388;

Que en act. DOCEXT 994613/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 364311/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 99979/25 y 101581/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 165731/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Gestión Municipal Plan Nuevo Desafío del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7163, Casa 13, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora CARRANZA MARGARITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.067.388.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3824-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-57765/9 y EXD-0000-66388/9 (acumulado), por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera 125 viviendas Manzana 7164, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 340189/25, obra informe de la entonces Subdirección

de Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Decreto 1621-MP-2005, se adjudicó al señor GIECO LUCAS ARIEL, D.N.I. N° 21.547.798, la vivienda individualizada como Barrio La Ribera 125 viviendas, Manzana 7164, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes. departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 1-21547798-M, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 337570/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 10 de junio de 2025 y en DOCEXT 350772/25, obra nueva Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 7 de agosto de 2025; donde consta que la vivienda se encuentra habitada por el señor YOBSTRAIBIZER PALACIOS CRISTIAN LEONEL, D.N.I. N° 22.769.195 y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 400514/26, obra Contrato de Compraventa, de la vivienda de referencia, de fecha 1 de febrero de 2005, entre el señor GIECO LUCAS ARIEL, D.N.I. N° 21.547.798 a favor del señor YOBSTRAIBIZER PALACIOS CRISTIAN LEONEL, D.N.I. N° 22.769.195, con firmas certificadas según Acta Notarial N° C-00198919; complementado con el asentimiento conyugal de la señora SAEZ SILVANA VERONICA, D.N.I. N° 23.446.032, con firma certificada notarialmente, tal como consta en act. DOCEXT 90721/15;

Que en act. DOCEXT 1082791/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el dominio de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 390859/26, obra la opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102198/26, obran dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 168703/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera 125 viviendas, Manzana 7164, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes. departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis, a favor del señor YOBSTRAIBIZER PALACIOS CRISTIAN LEONEL, D.N.I. N° 22.769.195 -

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3825-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220474/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 274 Viviendas, Manzana G, Casa 21 de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 365772/25, obra informe y se adjunta copia del Contrato de Adjudicación N° 28184385-2016-M, de los cuales surge que el adjudicatario



de la vivienda mencionada es el señor QUEVEDO EDGAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.184.385;

Que en act. DOCEXT 322181/25 se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor QUEVEDO EDGAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.184.385;

Que en acts. DOCEXT 340627/25 y NOTAB 100092523/25, se adjuntan Notificación y su respectiva Cédula, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 987025/25, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, adjunta matrícula de la cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1345001/25, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 375380/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100932/25 y 101888/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166744/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor QUEVEDO EDGAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.184.385 la vivienda individualizada como Barrio 274 Viviendas, Manzana G, Casa 21 de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3826-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12120132/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana D, Casa 43, de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100092812/25, obra informe emitido por la Subdirección Soluciones Habitacionales, con copia de certificado de adjudicación y del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SEIP ADAN VICENTE, D.N.I. N° 4.831.683;

Que en act. DOCEXT 332045/25, obra Declaración Jurada sobre la vivienda social con fecha del 9 de mayo de 2025 y en acts. DOCEXT 217211/18 y DOCEXT 333964/25, se adjuntan solicitudes mediante notas efectuadas por la señora LAZARTE MARÍA LUISA, D.N.I. N° 11.764.491, solicitando regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor, acompañando documental;

Que en act. DOCEXT 142594/25, obra Poder Especial Irrevocable otorgado por el señor SEIP ADAN VICENTE, D.N.I. N° 4.831.683 a favor de la señora Elba del Valle Medina, D.N.I. N° 5.444.013, mediante Escritura Pública N° 472 autorizada por la escribana Maria C. Chada, titular del Registro Notarial N° 26 y para que en su nombre y representación venda y transfiera a su favor la vivienda objeto de este proceso;

Que en act. DOCEXT 217211/18, obra copia de Contrato de Compraventa de Vivienda de Barrio (cesión de contrato de adjudicación) celebrado mediante instrumento privado con certificación de firmas ante Escribana Pública, entre la señora Elba del Valle Medina, D.N.I. N° 5.444.013, en carácter de vendedora y pareja del adjudicatario señor SEIP ADAN VICENTE, D.N.I. N° 4.831.683, en carácter de comprador el señor Medina Roque Miguel, D.N.I. N° 7.091.724, cónyuge de la señora LAZARTE MARÍA LUISA, D.N.I. N° 11.764.491;

Que en act. DOCEXT 333964/25, obra copia de certificado de discapacidad a nombre de la señora LAZARTE MARÍA LUISA, D.N.I. N° 11.764.491, con fecha de emisión el día 17 de octubre de 2019 y de vencimiento 17 de octubre de 2029;

Que en act. DOCEXT 147141/25 se adjunta acta de defunción que acredita el fallecimiento del señor Medina Roque Miguel, D.N.I. N° 7.091.724;

Que en act. DOCEXT 332041/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora LAZARTE MARÍA LUISA, D.N.I. N° 11.764.491;

Que en act. DOCEXT 989988/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, con copia de certificado de matrícula y del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 147145/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en acts. DICTAM 100675/25 y DICTAM 101664/26, obran dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166108/26, toma intervención Fiscalía de Estado, que no formula objeción alguna y considera que podría procederse al dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana D, Casa 43 de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, a favor de la señora LAZARTE MARIA LUISA, D.N.I. N° 11.764.491.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3827-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5080260/18, por el cual se tramita la regulariza-



ción de la vivienda individualizada como Barrio 25 Viviendas, Manzana 60, Casa 13, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100098892/25, obra informe y copia de Contrato de Adjudicación N° 1-6802992-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor CHAVEZ RAMON BASILIO, L.E N° 6.802.992;

Que en acts. DOCEXT 232384/19, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación y en DOCEXT 346198/25, obra nueva Acta de Verificación, de la cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CHAVEZ RAMON BASILIO, L.E N° 6.802.992;

Que en act. NOTAB 100101692/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1039185/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo;

Que en act. DOCEXT 1463813/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 378608/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102341/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 92466/22 y DCFIS 167179/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor CHAVEZ RAMON BASILIO, L.E N° 6.802.992, la vivienda individualizada como Barrio 25 Viviendas, Manzana 60, Casa 13, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DECRETO N° 3784-MDP-SAyDS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2250196/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en adjunto de act. DOCEXT 3831718/26, obran Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, por una parte y los señores DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615; STEFANI AINELEN PÉREZ, D.N.I. N° 38.439.040; JULIETA POGGI, D.N.I. N° 38.277.040; ANA LAURA FESTINESE, D.N.I. N° 34.666.653; ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882; JOSÉ MATÍAS GARRO, D.N.I. N°

29.621.566; ANDREA MARCELA GANGONE, D.N.I. N° 34.418.517; IRENE LÓPEZ, D.N.I. N° 10.149.511; DIANA MARCELA ROJAS SALAZAR, D.N.I. N° 94.286.905; ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625; MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA ORTUBIA, D.N.I. N° 29.226.248 y ANDRÉS FELIPE TORRES, D.N.I. N° 32.000.818, por la otra;

Que, dichos Contratos tienen por objeto, que los profesionales presten servicios brindando soporte en la elaboración de planes de manejo de bosques nativos provinciales, informes de áreas quemadas, mapeos de severidad de incendios para su posterior plan de restauración en la Dirección de Biodiversidad, en la organización, planificación, imagen institucional, diseño gráfico y programación web, en Comunicación Institucional y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental dependientes de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o en los organismos y dependencias que esta última le requiera, como así también a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle;

Que, la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establecen el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados por Decreto de Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11325213/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN OCHO MIL CON 00/100 (\$ 35.838.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 3829593/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 970105/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 169314/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que al presente caso debe aplicarse el deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, por una parte y los señores DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615; STEFANI AINELEN PÉREZ, D.N.I. N° 38.439.040; JULIETA POGGI, D.N.I. N° 38.277.040; ANA LAURA FESTINESE, D.N.I. N° 34.666.653; ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882; JOSÉ MATÍAS GARRO, D.N.I. N° 29.621.566; ANDREA MARCELA GANGONE, D.N.I. N° 34.418.517; IRENE LÓPEZ, D.N.I. N° 10.149.511; DIANA MARCELA ROJAS SALAZAR, D.N.I. N° 94.286.905; ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625; MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA ORTUBIA, D.N.I. N° 29.226.248 y ANDRÉS FELIPE TORRES, D.N.I. N° 32.000.818, por la otra, obrantes en adjunto de la act. DOCEXT 3831718/26, del EXD-0000-2250196/26;

Art. 3°.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas a los señores DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615; ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882 y JOSÉ MATÍAS GARRO, D.N.I. N° 29.621.566.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	26	27	00	3-32	3	4	9	\$2.844.600,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	27	28	00	3-35	3	4	9	\$ 952.000,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	27	28	00	3-36	3	4	9	\$ 8.007.500,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	28	30	00	1-01	3	4	9	\$ 2.986.500,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	30	32	00	3-34	3	4	9	\$ 14.932.500,00

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Biodiversidad, Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, Comunicación Institucional y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Daniel Federico Berro

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 3800-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3171321/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente HERMELINDA IRENE MEAURIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3735252/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente HERMELINDA IRENE MEAURIO D.N.I. N° 21.672.706, de suplente a interina, vacante por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular CLAUDIA LEONOR URQUIZA, según Decreto N° 25-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 17 de noviembre de 2025, de la docente HERMELINDA IRENE MEAURIO D.N.I. N° 21.672.706, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3801-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2240643/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LORENA ELISABET LEAL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3714675/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LORENA ELISABET LEAL, D.N.I. N° 26.661.355, formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 10020-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1667227/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del

18 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 179930/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de febrero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LORENA ELISABET LEAL, D.N.I. N° 26.661.355, en UN (1) cargo de Maestra de Grado con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3802-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1140186/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente, NANCY ISABEL FUNEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1492705/26, 1535747/26 y ACTPAS 1647137/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NANCY ISABEL FUNEZ, D.N.I. N° 20.474.471, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 1647-ME-2020 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1647139/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente NANCY ISABEL FUNEZ, D.N.I. N° 20.474.471, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3803-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2191150/26, por el cual tramita la renuncia por razones particu-



lares de la docente CAMILA ANDREA VICTTORI

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3728278/26 y 1520892/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CAMILA ANDREA VICTTORI, D.N.I. N° 40.057.038, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10690-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1665514/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 179945/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de febrero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CAMILA ANDREA VICTTORI D.N.I. N° 40.057.038, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter suplente, en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3804-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3300312/26, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, D.N.I. N° 33.453.230, en TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3744258/26, DOCEXT 3744259/26 y DOCEXT 1531970/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004

y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de marzo de 2026, a la docente CLAUDIA LUCIA ESPEJO, D.N.I. N° 33.453.230, en TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3805-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-11280980/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente JORGELINA ALICIA LESTARD, D.N.I. N° 16.995.657; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1468184/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426952/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427256/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JORGELINA ALICIA LESTARD, D.N.I. N° 16.995.657 - Profesional G - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital de Merlo, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Jorgelina Alicia Lestard.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3806-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-10070159/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia



por jubilación presentada por la agente SILVIA FILOMENA FORCINITI, D.N.I. N° 12.895.491; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1437947/25 y DOCEXT 1521475/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 435148/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 424978/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA FILOMENA FORCINITI, D.N.I. N° 12.895.491 - Profesional G - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Silvia Filomena Forciniti.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3807-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12020483/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELIA BEATRIZ MORALES, D.N.I. N° 16.051.065; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1469685/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427195/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427851/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 25 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELIA BEATRIZ MORALES, D.N.I. N° 16.051.065 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Elia Beatriz Morales. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3808-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12090178/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MÓNICA LILIANA LOPEZ, D.N.I. N° 16.971.169; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1472370/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427435/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428356/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MÓNICA LILIANA LOPEZ, D.N.I. N° 16.971.169 - Auxiliar de Primera Categoría - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Candelaria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Mónica Liliana López. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3809-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12030257/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELIDA CARMEN ARIAS, D.N.I. N° 12.835.963; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1470409/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427272/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427859/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELIDA CARMEN ARIAS, D.N.I. N° 12.835.963 - Enfermera de Piso y Consultorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratado - del Hospital de San Martín, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Elida Carmen Arias. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -



Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3844-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3270266/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1671864/26, la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificación de partidas presupuestarias;

Que en act. PTPGAS 57771/26, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 436600/26 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art 13 del Decreto 150-SGG-23, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto 704-SGG-2023, Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024 y Art. 1º del Decreto N° 16227-MHIP-2025.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	20	41	1-01	3	\$40.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	20	41	1-01	4	\$40.000.000,00

Art.3º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Informática.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3845-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3210993/23, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Honorarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 165725/25 obra Convenio de Pago de Honorarios, suscripto el 22 de diciembre de 2025, entre BEATRIZ DE LOS ANGELES ZAVALA, Abogado Relatora de Fiscalía de Estado, Matricula N° 289, y a cargo de la causa judicial, con el patrocinio letrado de la señora Fiscal de Estado Dra. MARIA FABIANA ZARATE, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la Dra. GRACIELA EUGENIA ROSSO, Abogada Matricula Profesional CASL N° 450;

Que de lo acordado en la cláusula primera, el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda en concepto de Honorarios Profesionales a la Dra. GRACIELA EUGENIA ROSSO, en autos caratulados: "ROSSO GRACIELA EUGENIA C/ GOBIERNO DE

LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA - CIVIL, EXP 359041/20", que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 4.256.587,19);

Que de acuerdo a la cláusula segunda del convenio, se dispone que el importe a abonar se efectivizará en UNA (1) cuota, mediante depósito bancario a la orden del tribunal interviniente y perteneciente a los autos de referencia y como correspondientes al pago de honorarios profesionales;

Que en la cláusula tercera del convenio, la Dra. GRACIELA EUGENIA ROSSO, Matricula Profesional CASL N° 450, manifiesta su expresa y absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, declarando que una vez percibido el mismo, no tendrá nada más que reclamar en concepto de honorarios, intereses o por ningún otro concepto en la causa judicial y con motivo de la citada causa;

Que en act. PREV 11262584/26, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1660610/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 952686/26, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Decreto que homologue el convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Convenio de Pago de Honorarios, suscripto el 22 de diciembre de 2025, entre BEATRIZ DE LOS ANGELES ZAVALA, Abogado Relatora de Fiscalía de Estado, Matricula N° 289, y a cargo de la causa judicial, con el patrocinio letrado de la señora Fiscal de Estado Dra. MARIA FABIANA ZARATE, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la Dra. GRACIELA EUGENIA ROSSO, Abogada Matricula Profesional CASL N° 450, en los autos caratulados "ROSSO GRACIELA EUGENIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA - CIVIL, EXP 359041/20", que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	1	2	\$4.256.587,19

Art. 3º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 19/10 (\$ 4.256.587,19) con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.
4	21	10	16	1-01	7	1	2

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a la Dra. Graciela Eugenia Rosso.-

Art. 6º.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3846-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3180618/26, por el cual tramita la designación de la docente KAREN CELESTE BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la docente interina, NANCY ELIANA SARTORI, según Decreto N° 1405-SGG-2002 y cese por excepcionalidad según Decreto N° 4065-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente KAREN CELESTE BARROSO, D.N.I. N° 43.354.377, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3735981/26 y adjuntos, 1674441/26 y ACTPAS 1675744/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 18-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente KAREN CELESTE BARROSO, D.N.I. N° 43.354.377, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3847-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3131285/26, por el cual tramita la designación del docente CRHISTIAN MARCELO GIMENES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular SONIA PAOLA MERCAU, D.N.I. N° 26.787.924, según Decreto N° 18615-ME-2025, se torna necesario designar, al docente CRHISTIAN MARCELO GIMENES, D.N.I. N° 22.607.677, en TRES (3) hs. cátedra de Procesos Productivos en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3732432/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-

culo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2026, al docente CRHISTIAN MARCELO GIMENES, D.N.I. N° 22.607.677, en TRES (3) hs. cátedra de Procesos Productivos en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3848-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3090148/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente JAVIER ENRIQUE JOLOIDOVSKY SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3725794/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JAVIER ENRIQUE JOLOIDOVSKY SILVA D.N.I. N° 29.916.517, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular OMAR FERNANDEZ, según Decreto N° 1971-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2026, del docente JAVIER ENRIQUE JOLOIDOVSKY SILVA D.N.I. N° 29.916.517, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3849-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3260778/26, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO JAVIER BARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARISABEL SONIA POLICINO, según Decreto N° 1387-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MAXIMILIANO JAVIER BARCIA, D.N.I. N° 34.958.317, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3741696/26 y ACTPAS 1675055/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente MAXIMILIANO JAVIER BARCIA, D.N.I. N° 34.958.317, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3850-MHIP-2026.-**

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4070919/26, por el cual tramita la designación de la docente ERICA SOLEDAD CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante

Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, JESICA EVELIN VALLEJOS, según Decreto N° 19100-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ERICA SOLEDAD CORIA, D.N.I. N° 35.316.104, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3751087/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 25 de marzo de 2026, a la docente ERICA SOLEDAD CORIA, D.N.I. N° 35.316.104, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3851-MHIP-2026.-**

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3171490/26, por el cual tramita la designación del docente DARIO FERNANDO PALMA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, DARIO FERNANDO PALMA, D.N.I. N° 26.467.363, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3752384/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2026;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2026, al docente DARIO FERNANDO PALMA, D.N.I. N° 26.467.363, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3852-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4071318/26, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA INES ZAMBRANA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina EVA LAURA FLORIO, concedida por Resolución N° 4864-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ALEJANDRA INES ZAMBRANA, D.N.I. N° 37.268.323, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3751584/26 y 1535998/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2024, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de marzo de 2026 y hasta

el 10 de julio de 2026, en reemplazo de la docente interina EVA LAURA FLORIO, a la docente ALEJANDRA INES ZAMBRANA, D.N.I. N° 37.268.323, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3853-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3180170/26, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA OLAECHEA ESTEVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ADRIANA CAROLINA FIGUEROA, según Decreto N° 18919-ME-2025, se torna necesario designar a la docente AGUSTINA OLAECHEA ESTEVEZ, D.N.I. N° 36.770.069, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3735591/26 (adjuntos) y DOCEXT 1536962/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de marzo de 2026, a la docente AGUSTINA OLAECHEA ESTEVEZ, D.N.I. N° 36.770.069, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 3854-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3300028/26, por el cual tramita la designación de la docente RITA ROMINA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre" de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0117-PCH-2025, de la docente titular, MARIA VERONICA OROZCO, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente RITA ROMINA PEREZ, D.N.I N° 32.107.937, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3747884/26 y 1533527/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2026 y hasta el 29 de mayo de 2026, a la docente RITA ROMINA PEREZ, D.N.I N° 32.107.937, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre" de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3855-MHIP-2026.-**

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4011121/26, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, D.N.I. N° 18.205.005, en CUATRO (4) horas cátedra de Liquidación y Registro de Remuneraciones, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3748099/26, DOCEXT 3748100/26 y DOCEXT 1532650/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, al docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, D.N.I. N° 18.205.005, en CUATRO (4) horas cátedra de Liquidación y Registro de Remuneraciones, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3856-MHIP-2026.-**

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3041275/26, por el cual tramita la designación de la docente BIANCA BONGIOVANNI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0105-DRH-2025, de la docente titular MAGDALENA SOLEDAD CARDENAS, se torna necesario designar a la docente BIANCA BONGIOVANNI D.N.I. N° 35.315.453, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3736671/26 y 1531805/26, obra: constancia de la publi-



cación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de Ley N° XV-0387-2024, su Decreto reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a la docente BIANCA BONGIOVANNI D.N.I. N° 35.315.453, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, de Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3857-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12180801/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SILVIA ANA GERBAUDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3677331/25 y DOCEXT 3707242/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SILVIA ANA GERBAUDO D.N.I. N° 22.067.112, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ROXANA ALEJANDRA POGLIANI, según Decreto N° 18842-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 12 de noviembre de 2025, de la docente SILVIA ANA GERBAUDO D.N.I. N° 22.067.112, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3858-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3190381/26, por el cual tramita la designación de la docente VALENTINA AYLEN LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, PAULA FERNANDA ANDRES, según Decreto N° 14985-ME-2025, y cese por excepcionalidad, según Decreto N° 19913-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente VALENTINA AYLEN LUNA, D.N.I. N° 45.986.209, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3737138/26, 3748833/26 y ACTPAS 1674891/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 18 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente VALENTINA AYLEN LUNA, D.N.I. N° 45.986.209, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3859-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11280675/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial



Nº 22 "Un Mundo de Sueños" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente EMILCE AYELEN ARAYA BUTTURI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3661576/25 y DOCEXT 3707497/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente EMILCE AYELEN ARAYA BUTTURI D.N.I. Nº 39.394.523, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ANALIA VERONICA NUÑEZ, según Decreto Nº 18617-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de noviembre de 2025, de la docente EMILCE AYELEN ARAYA BUTTURI D.N.I. Nº 39.394.523, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 22 "Un Mundo de Sueños" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3860-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3161031/26, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO JEANETTE CARRANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular GLADYS NOEMI LIRA, según Decreto Nº 18615-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente ROCIO JEANETTE CARRANZA, D.N.I. Nº 39.397.430, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3733580/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2026, a la docente ROCIO JEANETTE CARRANZA, D.N.I. Nº 39.397.430, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3861-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12220246/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ENRIQUE AGUSTIN PAEZ, D.N.I. Nº 11.456.806; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1482150/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 428827/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430012/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ENRIQUE AGUSTIN PAEZ, D.N.I. Nº 11.456.806 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Enrique Agustín Páez. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3862-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12010280/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente FRANCISCO ALBERTO ACIAR, D.N.I. Nº 12.354.880; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1468681/25 y DOCEXT 1535701/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427014/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427522/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de



Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente FRANCISCO ALBERTO ACIAR, D.N.I. Nº 12.354.880 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - del Ente San Luis Agua dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 19 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Francisco Alberto Aciar.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ente San Luis Agua, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 3863-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12090686/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELENA LEDESMA, D.N.I. Nº 13.039.106; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1472731/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427510/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428359/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELENA LEDESMA, D.N.I. Nº 13.039.106 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Elena Ledesma. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra



DECRETO Nº 3898-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4200580/26; la Ley Nº VIII-0253-2025 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Año 2026 y la

necesidad de preservar el equilibrio financiero del Sector Público Provincial;

CONSIDERANDO:

Que, durante el primer trimestre del ejercicio en curso, los ingresos de origen nacional -en particular los representativos de la coparticipación federal de impuestos y demás transferencias automáticas-, que constituyen los recursos de mayor preponderancia en el conjunto de recursos provinciales, registraron una merma del SIETE CON TREINTA POR CIENTO (7,30%) respecto del año 2025, aun cuando aquel ejercicio presentó niveles recaudatorios notablemente inferiores a los normales y habituales;

Que, dicha caída de ingresos afecta directamente la disponibilidad de fondos del Estado Provincial y compromete el equilibrio presupuestario proyectado en el Presupuesto para el ejercicio 2026;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario adoptar, como medida preventiva, una disminución de los saldos presupuestarios de gastos -excluido personal y obras públicas- en orden del OCHO POR CIENTO (8%) destinada a compensar la caída de recursos señalada a los efectos de preservar la sostenibilidad financiera estatal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 10º de la Ley Nº VIII-0253-2025.-

Art. 2º.- Disminuir, de manera preventiva, los saldos presupuestarios de las partidas de gastos que se detallan a continuación y por el monto que en cada caso se indica, mediante la afectación de los respectivos créditos en el sistema contable:

Inst	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Proy	Activ	Inc	Prin.	Parc.	Importe
1	10	10	01	00	00	01	2			\$7.854.286,40
1	10	10	01	00	00	01	3			\$6.980.673,40
1	10	10	01	00	00	01	4			\$1.696.525,76
1	10	10	16	00	00	00	2			\$361.439,52
1	10	10	16	00	00	00	3			\$1.633.009,76
1	10	10	16	00	00	00	4			\$310.613,76
1	10	11	01	00	00	02	2			\$372.000,00
1	10	11	01	00	00	02	3			\$240.000,00
1	10	12	17	00	00	00	2			\$23.535.010,88
1	10	12	17	00	00	00	3			\$9.942.181,36
1	10	12	17	00	00	00	4			\$4.849.104,00
1	10	12	18	00	00	00	2			\$9.930.701,44
1	10	12	18	00	00	00	3			\$6.064.000,00
1	10	12	18	00	00	00	4			\$2.560.000,00
1	10	12	19	00	00	00	2			\$22.739.087,36
1	10	12	19	00	00	00	3			\$334.572,00
1	10	12	19	00	00	00	4			\$2.000.646,38
1	10	12	20	00	00	00	2			\$6.081.795,84
1	10	12	20	00	00	00	3			\$1.536.000,00
1	10	12	20	00	00	00	4			\$23.547.202,40
1	10	13	21	00	00	00	2			\$974.800,00
1	10	13	21	00	00	00	3			\$2.960.834,88
1	10	13	21	00	00	00	4			\$800.000,00
1	10	14	22	00	00	00	2			\$238.921,18
1	10	14	22	00	00	00	3			\$14.150.934,06
1	10	14	22	00	00	00	4			\$130.073,60
1	10	15	23	00	00	00	2			\$1.259.048,67
1	10	15	23	00	00	00	3			\$16.938.191,84
1	10	15	23	00	00	00	4			\$775.624,64
1	10	20	01	00	00	03	2			\$324.000,00
1	10	20	01	00	00	03	4			\$544.000,00
1	10	20	25	01	00	00	2			\$3.812.100,00
1	10	20	25	01	00	00	3			\$11.672.609,23
1	10	20	25	02	00	00	2			\$3.125.872,00
1	10	20	25	02	00	00	3			\$126.687,01
1	10	20	25	03	00	00	2			\$2.899.128,19
1	10	20	25	03	00	00	3			\$4.762.124,48
1	10	20	25	04	00	00	2			\$1.547.957,12
1	10	20	25	05	00	00	2			\$1.269.529,68
1	10	20	25	05	00	00	3			\$5.107.980,80
1	10	20	25	06	00	00	2			\$1.760.000,00
1	10	20	25	06	00	00	3			\$2.400.000,00
1	10	20	25	07	00	00	2			\$1.760.000,00
1	10	20	25	07	00	00	3			\$1.209.677,36
1	10	20	25	08	01	00	5	1		\$3.696.000,00
1	10	20	25	08	01	00	5	2		\$100.000.000,00



1	10	35	01	00	00	05	2		\$186.771,20	1	11	23	05	00	00	00	3	\$43.783.666,10		
1	10	35	01	00	00	05	3		\$351.589,33	1	11	24	06	00	00	00	2	\$369.496,05		
1	10	35	01	00	00	05	4		\$915.608,88	1	11	24	06	00	00	00	3	\$34.568.905,12		
1	10	35	35	00	01	00	2		\$133.108,19	1	12	10	01	00	00	01	2	\$779.805,44		
1	10	35	35	00	01	00	3		\$7.172.611,20	1	12	10	01	00	00	01	3	\$7.511.960,00		
1	10	36	36	00	00	00	2		\$900.148,12	1	12	10	01	00	00	01	4	\$9.535.676,00		
1	10	36	36	00	00	00	3		\$451.616,00	1	12	10	01	00	00	01	5	2	\$4.000.000,00	
1	10	36	36	02	00	00	2		\$137.324,16	1	12	11	16	00	00	00	2	\$187.041,07		
1	10	36	36	02	00	00	3		\$94.134,40	1	12	11	16	00	00	00	3	\$152.636,07		
1	10	37	38	00	00	00	2		\$113.731,84	1	12	12	02	00	00	00	2	\$432.000,00		
1	10	37	38	00	00	00	3		\$175.344,00	1	12	12	02	00	00	00	3	\$348.000,00		
1	10	38	39	00	00	00	2		\$899.104,64	1	12	13	18	00	00	00	2	\$1.329.917,65		
1	10	38	39	00	00	00	3		\$2.278.560,00	1	12	13	18	00	00	00	3	\$7.125.366,26		
1	10	38	40	00	00	00	5	5	7	\$12.142.006,20	1	12	14	19	00	00	00	2	\$581.677,44	
1	10	40	01	00	00	06	2		\$1.238.259,22	1	12	14	19	00	00	00	3	\$2.467.120,00		
1	10	40	01	00	00	06	4		\$280.000,00	1	12	15	20	00	00	00	2	\$1.996.536,13		
1	10	40	41	00	01	00	2		\$1.574.989,44	1	12	15	20	00	00	00	3	\$2.480.000,00		
1	10	40	41	00	01	00	3		\$1.608.136,39	1	12	15	20	00	01	00	2	\$1.741.618,88		
1	10	40	41	00	01	00	4		\$316.800,00	1	12	15	20	00	01	00	5	1	\$89.337.199,63	
1	10	45	01	00	00	07	2		\$575.687,68	1	12	16	21	00	00	00	2	\$439.018,00		
1	10	45	01	00	00	07	3		\$728.475,83	1	12	16	21	00	00	00	3	\$3.324.295,12		
1	10	45	01	00	00	07	4		\$907.753,76	1	12	17	24	00	00	00	2	\$577.361,74		
1	10	46	44	00	00	00	5	5	7	\$12.480.000,00	1	12	17	24	00	00	00	3	\$2.002.926,40	
1	10	47	45	00	00	00	2		\$165.520,00	1	12	17	25	00	00	00	2	\$380.469,66		
1	10	47	45	00	00	00	3		\$630.474,24	1	12	17	25	00	00	00	3	\$14.372.837,30		
1	10	50	01	00	00	08	2		\$280.000,00	1	12	17	26	00	00	00	2	\$856.843,74		
1	10	50	01	00	00	08	3		\$1.624.022,01	1	12	17	26	00	00	00	3	\$360.722,40		
1	10	50	01	00	00	08	4		\$160.000,00	1	12	17	27	00	00	00	2	\$293.745,18		
1	10	50	46	00	00	00	2		\$648.000,00	1	12	17	27	00	00	00	3	\$885.844,80		
1	10	50	46	00	00	00	3		\$7.452.666,67	1	12	17	28	00	00	00	2	\$222.975,34		
1	10	50	46	00	00	00	4		\$366.666,67	1	12	17	28	00	00	00	3	\$419.712,00		
1	11	10	01	00	00	01	2		\$327.279,68	1	12	19	30	00	00	00	2	\$486.928,00		
1	11	10	01	00	00	01	3		\$5.922.240,60	1	12	19	30	00	00	00	3	\$3.990.400,00		
1	11	10	18	00	00	00	5	8	4	\$535.375.214,27	1	12	25	01	00	00	02	2	\$190.455,04	
1	11	11	19	00	00	00	2		\$669.620,96	1	12	25	01	00	00	02	3	\$233.360,00		
1	11	11	19	00	00	00	3		\$1.202.594,08	1	12	25	31	00	00	00	3	\$92.000,00		
1	11	11	20	00	01	00	5	8	6	\$556.064.769,20	1	12	26	32	00	00	00	3	\$52.000,00	
1	11	12	23	00	00	00	2		\$375.342,40	1	12	27	33	00	00	00	2	\$26.145.717,36		
1	11	12	23	00	00	00	3		\$314.400,00	1	12	27	33	00	00	00	3	\$10.389.352,44		
1	11	13	24	00	00	00	2		\$2.010.130,16	1	12	27	33	00	00	00	4	\$268.000,00		
1	11	13	24	00	00	00	3		\$132.620.769,04	1	13	10	01	00	00	01	2	\$3.473.975,92		
1	11	13	24	01	00	00	3		\$1.025.839,27	1	13	10	01	00	00	01	3	\$3.315.585.345,26		
1	11	14	27	00	00	00	2		\$538.892,80	1	13	10	01	00	00	01	5	1	\$3.494.400,00	
1	11	14	27	00	00	00	3		\$29.250.769,26	1	13	10	20	00	00	00	5	5	2	\$1.401.366.358,96
1	11	14	27	01	00	00	3		\$3.925.226,80	1	13	10	20	00	00	00	5	5	7	\$111.601.616,00
1	11	15	28	00	00	00	2		\$200.000,00	1	13	10	21	00	00	00	5	5	7	\$45.481.561,68
1	11	15	28	00	00	00	3		\$246.402,88	1	13	10	22	00	00	00	2	\$2.813.440,00		
1	11	16	02	00	00	00	2		\$166.025,60	1	13	10	22	00	00	00	3	\$2.256.000,00		
1	11	16	02	00	00	00	3		\$400.000,00	1	13	11	24	00	00	00	2	\$2.457.600,00		
1	11	16	29	00	00	00	3		\$2.514.171,03	1	13	11	24	00	00	00	3	\$4.187.655,12		
1	11	16	30	00	00	00	5	2	\$6.720.000,00	1	13	12	25	00	00	00	2	\$45.234.760,14		
1	11	17	31	00	00	00	2		\$854.229,12	1	13	12	25	00	00	00	3	\$52.127.638,58		
1	11	17	31	00	00	00	3		\$695.905,20	1	13	15	28	00	00	00	2	\$392.800,00		
1	11	18	32	00	00	00	2		\$337.756,93	1	13	15	28	00	00	00	3	\$140.000,00		
1	11	18	32	00	00	00	3		\$1.123.200,00	1	13	15	28	02	00	00	2	\$42.668.900,66		
1	11	18	32	01	00	00	3		\$22.725.442,73	1	13	15	28	02	00	00	3	\$149.760,00		
1	11	18	32	02	00	00	3		\$4.320.000,00	1	13	15	28	02	00	00	5	1	\$594.849.310,55	
1	11	18	33	00	00	00	2		\$96.518,40	1	13	15	28	03	00	00	3	\$14.366.717,67		
1	11	18	33	00	00	00	3		\$4.142.466,86	1	13	15	28	04	00	00	3	\$13.780.935,30		
1	11	18	34	00	00	00	2		\$99.632,00	1	13	16	29	00	00	00	2	\$558.138,72		
1	11	18	34	00	00	00	3		\$2.405.600,00	1	13	16	29	00	00	00	3	\$361.378,08		
1	11	20	41	00	00	00	2		\$2.234.940,00	1	13	16	30	00	00	00	2	\$14.086.972,20		
1	11	20	41	00	00	00	3		\$688.000,00	1	13	16	30	00	00	00	3	\$8.500.151,36		
1	11	20	41	00	00	00	4		\$8.000.000,00	1	13	16	31	00	00	00	2	\$1.880.656,32		
1	11	21	01	00	00	02	2		\$182.280,00	1	13	16	31	00	00	00	3	\$4.701.640,88		
1	11	21	01	00	00	02	3		\$231.929,04	1	13	16	31	00	00	00	4	\$2.820.984,56		
1	11	21	43	00	00	00	5	5	7	\$6.960.000,00	1	13	16	31	01	00	00	2	\$60.320,00	
1	11	22	04	00	00	00	2		\$48.360,00	1	13	16	31	01	00	00	3	\$5.917.888,00		
1	11	22	04	00	00	00	3		\$160.000,00	1	13	17	32	00	00	00	2	\$3.264.000,00		
1	11	22	44	00	01	00	2		\$113.451.632,31	1	13	17	32	00	00	00	3	\$947.200,00		
1	11	22	44	00	01	00	3		\$2.267.023,30	1	13	18	33	00	00	00	2	\$62.526.562,82		
1	11	22	44	00	05	00	3		\$73.101.573,15	1	13	18	33	00	00	00	3	\$61.744.553,10		
1	11	23	05	00	00	00	2		\$328.294,24	1	13	18	34	00	00	00	2	\$4.025.437,55		



1	13	18	34	00	00	00	3		\$1.519.818,24	1	15	10	17	00	01	00	2		\$79.087.884,16	
1	13	20	36	00	00	00	2		\$37.806.679,10	1	15	10	17	00	01	00	3		\$197.444.160,00	
1	13	20	36	00	00	00	3		\$48.730.781,20	1	15	10	17	00	01	00	5	2	\$50.062.400,00	
1	13	21	37	00	00	00	2		\$702.210,51	1	15	12	19	00	01	00	2		\$1.120.000,00	
1	13	21	37	00	00	00	3		\$6.444.228,00	1	15	12	19	00	01	00	3		\$164.360.000,00	
1	13	22	38	00	00	00	2		\$2.103.555,32	1	15	12	19	00	02	00	5	1	\$2.251.099,97	
1	13	22	38	00	00	00	3		\$987.321,60	1	15	13	20	01	00	00	2		\$7.620.462,24	
1	13	22	38	00	00	00	5	1	\$1.050.800,00	1	15	13	20	01	00	00	3		\$474.053,15	
1	13	23	39	00	00	00	2		\$92.643.148,13	1	15	13	20	01	00	00	5	1	\$15.247.316,71	
1	13	23	39	00	00	00	3		\$1.767.605,12	1	15	13	20	01	00	00	5	2	\$800.000,00	
1	13	23	39	01	00	00	3		\$37.810,11	1	15	13	20	02	00	00	2		\$41.886.333,08	
1	13	24	40	00	00	00	2		\$11.518.542,81	1	15	13	20	02	00	00	3		\$5.958.662,40	
1	13	24	40	00	00	00	3		\$3.946.805,76	1	15	14	21	00	01	00	2		\$3.272.000,00	
1	13	24	40	00	00	00	5	1	\$2.393.994,32	1	15	14	21	00	01	00	3		\$10.108.183,36	
1	13	25	41	00	00	00	2		\$784.896,00	1	15	14	21	00	02	00	2		\$1.440.000,00	
1	13	25	41	00	00	00	3		\$336.000,00	1	15	14	21	00	02	00	3		\$8.800.000,00	
1	13	26	42	00	00	00	2		\$21.109.603,52	1	15	14	22	00	00	00	5	5	7	\$18.132.000,00
1	13	26	42	00	00	00	3		\$16.797.680,00	1	15	15	23	00	01	00	2		\$200.400,00	
1	13	27	43	00	00	00	2		\$14.030.876,15	1	15	15	23	00	01	00	5	2	\$128.204.126,40	
1	13	27	43	00	00	00	3		\$45.789.474,96	1	15	15	23	00	02	00	2		\$897.621,61	
1	13	27	44	00	00	00	2		\$13.120.890,92	1	15	15	23	00	02	00	3		\$1.115.556,85	
1	13	27	44	00	00	00	3		\$30.693.248,00	1	15	15	23	01	00	00	2		\$2.124.968,00	
1	13	28	45	00	00	00	2		\$578.752,00	1	15	15	23	01	00	00	3		\$11.345.600,00	
1	13	28	45	00	00	00	3		\$1.043.056,00	1	15	15	23	02	00	00	3		\$53.440.000,00	
1	13	29	46	00	00	00	2		\$2.712.474,25	1	15	15	23	03	00	00	5	1	\$39.988.000,00	
1	13	29	46	00	00	00	3		\$827.403,52	1	15	15	23	04	00	00	3		\$4.800.000,00	
1	13	30	47	00	00	00	2		\$1.155.115,21	1	15	15	23	04	00	00	5	1	\$25.188.000,00	
1	13	30	47	00	00	00	3		\$583.697,28	1	15	16	25	00	00	00	5	5	7	\$47.600.000,00
1	13	31	48	00	00	00	2		\$6.917.857,36	1	15	17	26	00	00	00	2		\$610.102,21	
1	13	31	48	00	00	00	3		\$1.556.657,60	1	15	17	26	00	00	00	3		\$421.920,00	
1	13	32	50	00	00	00	2		\$9.790.645,36	1	15	17	27	00	00	00	3		\$30.080.000,00	
1	13	32	50	00	00	00	3		\$6.119.151,84	1	15	18	28	01	00	00	2		\$1.200.000,00	
1	13	33	51	00	00	00	2		\$3.842.953,40	1	15	18	28	01	00	00	3		\$14.658.456,00	
1	13	34	52	00	00	00	2		\$25.367.411,64	1	15	19	29	01	00	00	2		\$4.631.389,04	
1	13	34	52	00	00	00	3		\$10.106.348,05	1	15	19	29	01	00	00	3		\$19.440.000,00	
1	14	10	01	00	00	01	3		\$6.190.444,53	1	15	20	30	00	01	00	2		\$3.120.000,00	
1	14	10	01	00	00	01	4		\$5.788.930,60	1	15	20	30	00	01	00	3		\$47.760.000,00	
1	14	10	16	00	00	00	5	6	1	\$546.932.465,24	1	15	20	30	00	01	00	5	2	\$72.000.000,00
1	14	10	16	00	00	00	5	6	2	\$76.778.354,88	1	15	20	30	00	01	00	6		\$67.600.000,00
1	14	10	17	00	00	00	5	6	1	\$855.315.025,76	1	15	21	31	01	00	00	2		\$2.816.168,80
1	14	10	17	00	00	00	5	6	2	\$206.492.685,48	1	15	21	31	01	00	00	3		\$60.740.309,29
1	14	10	17	01	00	00	5	6	2	\$21.232.320,00	1	15	21	31	02	00	00	3		\$29.000.000,00
1	14	11	18	00	00	00	2		\$6.494.990,42	1	15	21	31	02	00	00	5	2	\$226.000.000,00	
1	14	11	18	00	00	00	4		\$7.441.148,36	1	15	22	32	01	00	00	2		\$560.000,00	
1	14	12	21	00	00	00	2		\$520.464,00	1	15	22	32	01	00	00	3		\$6.337.520,00	
1	14	12	21	00	00	00	3		\$84.978,00	1	15	22	32	02	00	00	5	1	\$9.920.000,00	
1	14	13	22	00	00	00	2		\$12.812.098,58	1	15	22	32	03	00	00	5	1	\$29.200.000,00	
1	14	13	22	00	00	00	3		\$16.907.300,00	1	15	22	32	04	00	00	3		\$2.400.000,00	
1	14	13	22	00	00	00	4		\$19.454.176,88	1	15	25	33	00	00	00	5	5	7	\$88.410.598,40
1	14	14	23	00	00	00	2		\$988.644,24	1	15	30	01	00	00	03	2		\$1.764.162,40	
1	14	14	23	00	00	00	3		\$12.946.526,34	1	15	30	01	00	00	03	3		\$2.091.200,00	
1	14	15	24	00	00	00	2		\$7.435.211,44	1	15	30	01	00	00	03	4		\$400.000,00	
1	14	15	24	00	00	00	3		\$13.098.757,40	1	15	30	34	00	00	00	5	5	7	\$86.440.278,56
1	14	16	25	00	00	00	2		\$202.054,32	1	15	32	36	00	00	00	2		\$1.053.240,00	
1	14	16	25	00	00	00	3		\$2.830.400,00	1	15	32	36	00	00	00	3		\$49.736,00	
1	14	16	25	01	00	00	2		\$100.000,00	1	15	32	36	00	00	00	4		\$1.600.000,00	
1	14	16	25	01	00	00	3		\$1.105.120,00	1	15	33	37	00	00	00	2		\$340.000,00	
1	14	16	25	05	00	00	2		\$320.710,21	1	15	33	37	00	00	00	3		\$1.173.360,00	
1	14	16	25	05	00	00	3		\$68.000,00	1	15	33	37	00	00	00	4		\$624.000,00	
1	14	16	25	06	00	00	2		\$186.249,20	1	15	34	38	00	00	00	2		\$1.709.400,00	
1	14	16	25	06	00	00	3		\$104.000,00	1	15	34	38	00	00	00	3		\$359.884,00	
1	14	16	25	07	00	00	3		\$2.149.480,52	1	15	34	38	00	00	00	4		\$664.000,00	
1	14	17	26	00	00	00	2		\$294.753,60	1	10	34	39	00	00	00	3		\$8.000.000,00	
1	14	17	26	00	00	00	3		\$1.976.000,00	1	10	35	40	00	00	00	2		\$677.679,60	
1	14	18	27	00	00	00	2		\$371.080,64	1	10	35	40	00	00	00	3		\$939.543,00	
1	14	18	27	00	00	00	3		\$1.408.000,00	1	10	35	40	00	00	00	4		\$64.592,00	
1	14	19	28	00	00	00	2		\$599.417,60	1	10	36	41	00	00	00	2		\$1.448.726,80	
1	14	19	29	00	00	00	3		\$1.916.000,00	1	10	36	41	00	00	00	3		\$806.128,00	
1	14	19	30	00	00	00	3		\$960.000,00	1	10	36	41	00	00	00	4		\$1.448.000,00	
1	14	19	31	00	00	00	3		\$14.722.228,61	1	16	10	01	00	00	01	2		\$482.963,60	
1	15	10	01	00	00	01	2		\$3.250.028,16	1	16	10	01	00	00	01	3		\$6.146.920,32	
1	15	10	01	00	00	01	3		\$15.250.728,96	1	16	10	01	00	00	01	4		\$24.819.788,56	
1	15	10	01	00	00	01	4		\$71.374.524,50	1	16	11	17	00	00	00	2		\$7.753.695,12	



1	16	11	17	00	00	00	3		\$8.899.231,84	1	19	10	01	00	00	01	4	\$257.200,00		
1	16	11	17	01	00	00	2		\$12.787.656,43	1	19	11	17	00	00	00	2	\$5.035.639,92		
1	16	11	17	01	00	00	3		\$25.070.866,55	1	19	11	17	00	00	00	3	\$10.270.290,00		
1	16	11	18	00	00	00	2		\$1.688.350,10	1	19	12	18	00	00	00	2	\$1.439.004,64		
1	16	11	18	00	00	00	3		\$18.968.582,08	1	19	12	18	00	00	00	3	\$4.421.487,59		
1	16	12	19	00	00	00	2		\$16.711.449,05	1	19	13	19	00	00	00	2	\$657.500,00		
1	16	12	19	00	00	00	3		\$11.362.303,49	1	19	13	19	00	00	00	3	\$5.494.585,22		
1	16	13	21	00	00	00	2		\$69.439.181,61	1	19	14	20	00	00	00	2	\$3.250.438,16		
1	16	13	21	00	00	00	3		\$18.073.778,07	1	19	14	20	00	00	00	3	\$6.638.938,32		
1	16	14	22	00	00	00	2		\$4.359.606,73	1	19	14	20	01	00	00	2	\$1.600.000,00		
1	16	14	22	00	00	00	3		\$22.025.858,08	1	19	14	20	01	00	00	3	\$16.873.329,44		
1	16	14	23	00	00	00	2		\$286.684,72	1	19	15	21	00	00	00	2	\$6.928.543,00		
1	16	14	23	00	00	00	3		\$1.112.512,00	1	19	15	21	00	00	00	3	\$9.785.384,01		
1	16	16	25	00	00	00	2		\$53.080.635,85	1	19	15	21	00	00	00	5	7	6	\$2.560.000,00
1	16	16	25	00	00	00	3		\$5.120.382,08	1	19	16	22	00	00	00	2	\$378.634,28		
1	16	16	25	00	00	00	4		\$440.000,00	1	19	16	22	00	00	00	3	\$323.364,30		
1	16	20	26	00	00	00	2		\$6.168.230,53	1	19	17	23	00	00	00	2	\$3.063.980,80		
1	16	20	26	00	00	00	3		\$11.280.000,00	1	19	17	23	00	00	00	3	\$1.035.273,52		
1	16	20	26	00	00	00	4		\$817.357,68	1	19	17	23	00	01	00	4	\$46.880.000,00		
1	16	20	27	01	00	00	2		\$7.643.538,18	4	21	10	16	00	00	00	7	419.462.078,44		
1	16	20	27	01	00	00	3		\$1.279.520,00											
1	16	20	27	01	00	00	4		\$585.960,00											
1	16	20	27	02	00	00	2		\$459.961,26											
1	16	20	27	02	00	00	3		\$720.000,00											
1	16	20	27	02	00	00	4		\$80.000,00											
1	17	10	01	00	00	01	2		\$4.943.789,70											
1	17	10	01	00	00	01	4		\$1.183.344,00											
1	17	10	16	00	00	00	5	5	\$12.000.000,00	7										
1	17	11	17	00	00	00	2		\$3.920.000,00											
1	17	11	17	00	00	00	3		\$18.093.664,00											
1	17	11	17	00	00	00	4		\$92.859.504,00											
1	17	12	18	00	00	00	2		\$22.134.657,23											
1	17	12	18	00	00	00	3		\$491.484,27											
1	17	12	18	00	00	00	4		\$3.341.110,16											
1	17	12	18	01	00	00	5	8	\$59.220.000,00	4										
1	17	14	20	00	00	00	2		\$8.859.954,72											
1	17	14	20	00	00	00	3		\$2.230.349,12											
1	17	14	20	00	00	00	4		\$7.625.582,24											
1	17	15	21	00	00	00	2		\$12.685.012,93											
1	17	15	21	00	00	00	3		\$5.153.829,99											
1	17	15	21	00	00	00	4		\$37.744.463,08											
1	17	15	22	00	00	00	2		\$357.510,63											
1	17	15	22	00	00	00	3		\$4.021.375,04											
1	17	15	22	00	00	00	4		\$2.830.328,00											
1	17	16	23	00	00	00	2		\$17.289.655,73											
1	17	16	23	00	00	00	3		\$7.564.886,07											
1	17	16	23	00	00	00	4		\$124.100.757,20											
1	17	17	24	00	00	00	2		\$14.810.177,57											
1	17	17	24	00	00	00	3		\$1.840.088,48											
1	17	17	24	00	00	00	4		\$2.879.952,00											
1	17	18	25	00	00	00	2		\$4.492.000,00											
1	17	18	25	00	00	00	3		\$768.000,00											
1	17	18	25	00	00	00	4		\$20.920.000,00											
1	17	18	25	00	01	00	4		\$44.752.099,03											
1	18	10	01	00	00	01	2		\$944.008,40											
1	18	10	01	00	00	01	3		\$1.280.000,00											
1	18	10	01	00	00	01	4		\$480.240,00											
1	18	10	01	00	00	01	5	1	\$2.400.000,00											
1	18	10	16	00	01	00	3		\$5.105.956,00											
1	18	10	16	00	01	00	5	2	\$3.232.800,00											
1	18	10	17	00	01	00	3		\$7.880.000,00											
1	18	10	18	00	01	00	3		\$3.804.000,00											
1	18	10	18	00	02	00	3		\$3.914.760,00											
1	18	10	19	00	01	00	3		\$1.504.000,00											
1	18	11	20	00	00	00	2		\$328.272,16											
1	18	11	20	00	00	00	3		\$1.382.846,72											
1	18	11	20	00	00	00	4		\$405.600,00											
1	18	11	20	01	00	00	2		\$70.200,00											
1	18	11	20	01	00	00	3		\$187.200,00											
1	18	11	20	02	00	00	2		\$67.860,00											
1	18	11	20	02	00	00	3		\$97.920,00											
1	19	10	01	00	00	01	2		\$1.434.620,40											
1	19	10	01	00	00	01	3		\$5.597.238,72											

Art. 3º.- Facultar a la Dirección de Presupuesto Público a realizar las registraciones y adoptar las medidas técnicas necesarias para la implementación de lo dispuesto precedentemente, y a modificar los importes de las afectaciones preventivas establecidos en el Art. 2º en función del comportamiento futuro de los recursos públicos.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios y Secretarías.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Pedro Yando Canali Perez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3899-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3260418/26, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA DANIELA PELICHE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, KISE NOELIA WATANABE, según Decreto N° 13315-MHIP-2024, cubierto por excepcionalidad, según Decreto N° 10028-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente PAOLA DANIELA PELICHE, D.N.I. N° 23.226.119, en



DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3741281/26 y ACTPAS 1674184/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente PAOLA DANIELA PELICHE, D.N.I. N° 23.226.119, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4880-MHIP-2026.-

San Luis, 14 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3201236/26, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO MODULO I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES UNVIME" Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 20/100 (\$ 2.689.040.314,20);

Que la obra se ejecutará en el marco de lo acordado en Acta de Colaboración Recíproca suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Villa Mercedes cuya copia obra en act. DOCEXT 1526416/26 homologada por RESOLUCIÓN C.S. N° 11/2026 de act. DOCEXT 1530364/26;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. PLIEGO 256583/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Universidad Nacional de Villa Mercedes en act. DOCEXT 1541231/26 y cede el uso del inmueble para la ejecución de la obra;

Que en acts. DOCEXT 1526417/26 y DOCEXT 1168288/26 se adjunta documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los

presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PTPGAS 57785/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 20/100 (\$ 2.089.040.314,20);

Que en act. DOCEXT 1542630/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2027, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 600.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 980186/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita se autorice el llamado a Licitación Pública de la obra referida;

Que en act. INFORM 437686/26 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. ACTPAS 1684073/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 982968/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 171429/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado a Licitación Pública y se ordene la publicación de edictos por término de ley, todo ello conforme a lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	11	23	45	13	3-44	1-01	5	4	\$2.048.056.477,59
1	11	23	45	13	3-44	4-13	5	4	\$40.983.836,61

Proyecto. 13- Terminación del Módulo I de la Universidad Nacional de Villa Mercedes

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	03	4-13	4	\$40.983.836,61
1	11	24	50	01	1-01	4	\$2.048.056.477,59

Art. 3°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, obrante en act. PLIEGO 256583/26 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO MODULO I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES UNVIME" Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 20/100 (\$ 2.689.040.314,20).-

Art. 5°.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	11	23	45	13	3-44	1-01	5	4	\$2.048.056.477,59
1	11	23	45	13	3-44	4-13	5	4	\$40.983.836,61

Art. 6°.-Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 600.000.000,00).-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 9°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

DECRETO N° 3810-SGG-SC-2026.-

San Luis, 23 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4140388/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 101564/26, obra renuncia presentada por la señora Claudia Verónica Ortega, D.N.I N° 23.380.648, al cargo de Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que la misma fue designada por Decreto N° 337-SGG-SC-2023, obrante en act. DOCEXT 101563/26;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Claudia Verónica Ortega, D.N.I N° 23.380.648, al cargo de Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, dispuesto por Decreto N° 337-SGG-SC-2023 obrante en act. DOCEXT 101564/26 del EXD-0-4140388/26.-

Art. 2°.-Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría C Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Verónica Ortega, D.N.I N° 23.380.648.-

Art. 3°.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3671-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2060633/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria COSTICH ELSA, D.N.I. N° 18.378.976, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3703876/26, DOCEXT 3703879/26, DOCEXT 3703881/26, DOCEXT 3703883/26, DOCEXT 3703884/26, DOCEXT 1519137/26 y DOCEXT 3731442/26, surge que la beneficiaria COSTICH ELSA, D.N.I. N° 18.378.976, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11317362/26, obra Solicitud de Gastos N° 1900/2026;

Que, en act. ACTPRO 11321835/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11324240/26, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 11324241/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11324243/26;

Que, en act. INFSEC 11324244/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1560/2026, obrante en act. PROSEC 11324239/26;

Que, en act. PRESEC 11332043/26, obra informe mediante el cual se preadju-

dica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00);

Que, en acts. PREV 11309287/26 y PREV 11332854/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931396/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968885/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 168977/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3703881/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11324240/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11332043/26 del EXD-0000-2060633/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria COSTICH ELSA, D.N.I. N° 18.378.976, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11332043/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.200.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3672-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2110125/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JUAREZ WALTER OMAR, D.N.I. N° 36.632.763, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3705874/26, DOCEXT 3705885/26, DOCEXT 3705891/26, DOCEXT 3705892/26, DOCEXT 3705895/26, DOCEXT 3705899/26, DOCEXT 1517964/26 y DOCEXT 3731518/26, surge que el beneficiario JUAREZ WALTER OMAR, D.N.I. N° 36.632.763, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11317449/26, obra Solicitud de Gastos N° 1903/2026;

Que, en act. ACTPRO 11321868/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11324063/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11324064/26;

Que, en act. INFSEC 11324065/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1558/2026, obrante en



act. PROSEC 11324062/26;

Que, en act. PRESEC 11332045/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.630.000,00);

Que, en acts. PREV 11309274/26 y PREV 11332881/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931380/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968954/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 168970/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3705874/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.630.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11324064/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11332045/26 del EXD-0000-2110125/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUAREZ WALTER OMAR, D.N.I. N° 36.632.763, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11332045/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.630.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3673-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-2251056/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma HOTEL ATISOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71218793-6, en concepto de servicio de estadías a beneficiarios no mutualizados, correspondiente al periodo enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1512741/26, obra Factura B N° 0004-00004266, presentada por la firma HOTEL ATISOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71218793-6, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.880.000,00);

Que, en act. ENCAPS 930094/26, obra intervención contable de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11318172/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 930957/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968898/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 168983/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma HOTEL ATISOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71218793-6, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.880.000,00), según Factura B N° 0004-00004266, obrante en act. DOCEXT 1512741/26, en concepto de servicio de estadía a beneficiarios no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria, correspondiente al periodo enero de 2026.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.880.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3674-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-1090027/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento, a favor de la señora MIRANDA DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.094.280, en representación de su hija, la beneficiaria GIMENEZ GUILLERMINA, D.N.I. N° 55.416.492, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3689465/26 y DOCEXT 1502443/26, surge que la señora MIRANDA DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.094.280, en representación de su hija, la beneficiaria GIMENEZ GUILLERMINA, D.N.I. N° 55.416.492, reúne los requisitos exigidos por normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento hormonal;

Que, en act. SOLSEC 11295164/26, obran Solicitud de Gasto N° 1583/2026;

Que, en act. ACTPRO 11302953/26, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11305696/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11305697/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11305699/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11305700/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11305701/26 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11305702/26;

Que, en act. INFSEC 11305703/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1246/26, obrante en act. PROSEC 11305695/26;

Que, en act. PRESEC 11335090/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.856.776,00);

Que, en acts. PREV 11292257/26 y PREV 11338972/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931918/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 970547/26, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 169254/26, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y en Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el tramite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3689465/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.856.776,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11305699/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11335090/26 del EXD-0000-1090027/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MIRANDA DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.094.280, en representación de su hija, la beneficiaria GIMENEZ GUILLERMINA, D.N.I. N° 55.416.492, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11335090/26.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp												
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$3.856.776,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Registrar, comunicar y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3675-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2050395/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario AGÜERO NICOLAS ALBERTO, D.N.I. N° 17.639.827, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3702732/26, DOCEXT 3702735/26, DOCEXT 3702737/26, DOCEXT 3702743/26, DOCEXT 3702744/26, DOCEXT 3705993/26, DOCEXT 1517965/26 y DOCEXT 3731541/26, surge que el beneficiario AGÜERO NICOLAS ALBERTO, D.N.I. N° 17.639.827, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11317451/26, obra Solicitud de Gastos N° 1904/2026;

Que, en act. ACTPRO 11322036/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11324130/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en acts. COTZAC 11324131/26 y COTZAC 11324135/26, OSTEOLIFE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70776140-3, en act. COTZAC 11324132/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11324134/26;

Que, en act. INFSEC 11324136/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1570/2026, obrante en act. PROSEC 11324129/26;

Que, en act. PRESEC 11332046/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.390.000,00);

Que, en acts. PREV 11309272/26 y PREV 11332884/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931406/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968880/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 168966/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3705993/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.390.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11324134/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11332046/26 del EXD-0000-2050395/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario AGÜERO NICOLAS ALBERTO, D.N.I. N° 17.639.827, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11332046/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp												
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.390.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3676-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1300362/26, por el cual la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud tramita el pago a favor de la firma DAP SERVICE S.R.L. C.U.I.T.: 30-71014338-9, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1501493/26 y DOCEXT1501496/26, obran Facturas B Nros 00002-00000181, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETECON 65/100 (\$19.047.247,65), 00002-00000182, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 65/100 (\$19.047.247,65), presentadas por la firma DAP SERVICE S.R.L. C.U.I.T.: 30-71014338-9, en concepto de servicio técnico de reparación y mantenimiento de aparatos e instrumental de laboratorios de análisis clínicos existentes de la provincia de San Luis instalados en hospitales y centros de salud correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025;

Que, en acts. DOCEXT 1501485/26 y DOCEXT 1501487/26, obra recepción conforme, respecto de los servicios prestados por la firma DAP SERVICE S.R.L. C. U.I.T.: 30-71014338-9;

Que, en act. PREV 11287376/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 925680/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;



Que, en act. NOTAMP 959367/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 167377/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Reconocer el pago a favor de la firma DAP SERVICE S.R.L. C.U.I.T.: 30-71014338-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 (\$38.094.495,30), según Facturas B Nros 00002-00000181 y 00002-00000182, obrantes en acts. DOCEXT 1501493/26 y DOCEXT 1501496/26, del EXD-0000-1300362/26, en concepto de servicio técnico de reparación y mantenimiento de aparatos e instrumental de laboratorios de análisis clínicos existentes de la provincia de San Luis instalados en hospitales y centros de salud correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	15 28 03 00 00 1 01 00 3 3 3 000	\$38.094.495,30

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud y Subdirección Equipamiento y Bioingeniería quien notificará a la firma DAP SERVICE S.R.L. C.U.I.T.: 30-71014338-9.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3677-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12181139/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ALTURRIA PABLO DANIEL, D.N.I. N° 27.759.642, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3677542/25 y DOCEXT 1505968/26, surge que el beneficiario ALTURRIA PABLO DANIEL, D.N.I. N° 27.759.642, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas; que, en act. DOCEXT 1532921/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido; y que, atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11305293/26, obra Solicitud de Gastos N° 1782/2026;

Que, en act. ACTPRO 11312109/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act. COTZAC 11313276/26, DK HOSPI-

TALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11313295/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11313298/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11313301/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11313302/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11313303/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11313304/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11313305/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11313307/26;

Que, en act. INFSEC 11313308/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1417/2026, obrante en act. PROSEC 11313274/26;

Que, en act. PRESEC 11332018/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$25.773.195,90);

Que, en acts. PREV 11298918/26 y PREV 11332457/26, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 932303/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 971791/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169568/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3677542/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$25.773.195,90), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11313303/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11332018/26 del EXD-0000-12181139/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALTURRIA PABLO DANIEL, D.N.I. N° 27.759.642, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11332018/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$25.773.195,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3678-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10270576/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora RIVERA CLAUDIA ANAHI D.N.I. N° 38.913.086, en representación de su hijo, el beneficiario RIVERA LEDESMA CIRO YAMIL D.N.I. N° 54.880.695, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1449061/25, DOCEXT 1451578/25, DOCEXT 1456532/25, DOCEXT 1452727/25 y DOCEXT 1456545/25, surge que la señora CLAUDIA ANAHI RIVERA D.N.I. N° 38.913.086, en representación de su hijo, el beneficiario CIRO YAMIL RIVERA LEDESMA, D.N.I. N° 54.880.695, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11142173/25, obra Solicitud de Gastos N° 10069/2025;

Que, en act. ACTPRO 11144026/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11145295/25;

Que, en act. DOCEXT 3741825/26, obra mantenimiento de oferta de la mencionada firma;

Que, en act. INFSEC 11145298/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9287/2025, obrante en act. PROSEC 11145293/25;

Que, en act. PRESEC 11152329/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.420.000,00);

Que, en act. PREV 11259486/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 911028/25, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 962592/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163572/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1449061/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.420.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11145295/25, mantenimiento de presupuesto en act. DOCEXT 3741825/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11152329/25 del EXD-0000-10270576/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora RIVERA CLAUDIA ANAHI D.N.I. N° 38.913.086, en representación de su hijo, el beneficiario RIVERA LEDESMA CIRO YAMIL, D.N.I. N° 54.880.695, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11152329/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.420.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 3679-MdeS-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000- 10080381/25, por el cual la Dirección de Compras y Contratacio-

nes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 114-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 23080-MedS-2025, obrante en act. DEC 23080/25, para la contratación de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS por el plazo de DOCE (12) MESES, con destino a HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$234.000.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1476761/25, DOCEXT 1481032/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras la única empresa: SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, en act. COTZAC 11251122/25;

Que, presento oferta mediante sobre cerrado la siguiente firma: SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, en act. DOCEXT 1487449/25;

Que, en act. DOCEXT 1487452/25, obra Acta con fecha 30 de diciembre de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 114-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA: SIL SERVICIOS S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$221.880.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 11251126/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 11/2026, obrante en act. PROSEC 11251095/25;

Que, en act. DOCEXT 1488474/26, la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita un mejoramiento de oferta al proveedor SIL SERVICIOS S.A.S., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dio cumplimiento a lo requerido;

Que, en act. DOCEXT 1489963/26, obra Resolución N° 2512-DCyC-2026, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 114-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. DOCEXT 1492101/26, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$221.640.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1493172/26, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 11264343/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 953939/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957866/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 167127/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que, en el presente acto administrativo corresponde delegar al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, la suscripción del respectivo Contrato de Servicios; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 114-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS por el plazo de DOCE (12) MESES, con destino a HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 114-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$221.640.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. DOCEXT 1492101/26 y pre adjudicación en act. DOCEXT 1493172/26 del EXD-0000-10080381/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00	1 01 00 3 3 5 000 \$221.640.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien notificara a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General



de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3680-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12090785/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 2040-MdeS-2026, obrante en act. DEC 2040/26, para la Contratación de Servicios Profesionales, con destino al Servicio de Ecografía, solicitado por el Hospital Pediátrico San Luis, por el período de doce (12) meses, comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$204.120.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1522557/26 y DOCEXT 1526130/26, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado la empresa SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71618340-4, en acts. COTZAC 11360303/26 y DOCEXT 1529209/26;

Que, en act. DOCEXT 1529213/26, obra Acta N° 98, con fecha 27 de marzo de 2026, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2026, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$244.800.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 11360305/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 315/2026, obrante en act. PROSEC 11360300/26

Que, en act. DOCEXT 1530764/26, la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita un mejoramiento de oferta al proveedor SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo no dio cumplimiento a lo requerido, adjunto en idéntica actuación;

Que, en act. DOCEXT 1529907/26, obra Resolución N° 0472-DCyC-2026, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2026, quien se expide en act. INFORM 436235/26, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71618340-4, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$244.800.000,00);

Que, en act. PRESEC 11368290/26, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 11296209/26, PREV 11368294/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y PREVFT 11368293/26, PREVFT 11296211/26, imputación ejercicio futuro, con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 974027/26, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 974745/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 170056/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2026, para la Contratación

de Servicios Profesionales, con destino al Servicio de Ecografía, solicitado por el Hospital Pediátrico San Luis, por el período de doce (12) meses, comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 23-MHeIP-DCyC-2026, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71618340-4, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$244.800.000,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 11360303/26 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1529209/26, informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 436235/26 y pre adjudicación en act. PRESEC 11368290/26 del EXD-0000-12090785/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$183.600.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$61.200.000,00).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3681-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-1140661/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARINI OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 14.497.604, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3691823/26, DOCEXT 3691824/26, DOCEXT 3691825/26, DOCEXT 3691826/26, DOCEXT 3691828/26, DOCEXT 1514709/26 y DOCEXT 3729336/26, surge que el beneficiario MARINI OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 14.497.604, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11301610/26, obra Solicitud de Gastos N° 1763/2026;

Que, en act. ACTPRO 11312470/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11315636/26;

Que, en act. INFSEC 11315638/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1440/2026, obrante en act. PROSEC 11315634/26;

Que, en act. PRESEC 11322886/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00);

Que, en acts. PREV 11298666/26 y PREV 11330599/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931678/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969533/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169132/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3691825/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11315636/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11322886/26 del EXD-0000-1140661/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARINI OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 14.497.604, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11322886/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$14.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3682-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12121324/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SILVANA CEFERINA QUEVEDO, D.N.I. N° 24.093.985, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1476196/25, DOCEXT 1479241/25, DOCEXT 3689912/26 y DOCEXT 1491120/26, obra documentación de la cual surge que la beneficiaria SILVANA CEFERINA QUEVEDO, D.N.I. N° 24.093.985, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11250597/25, obra Solicitud de Gastos N° 445/2026;

Que, en act. ACTPRO 11255847/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11257607/26;

Que, en act. DOCEXT 3748434/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9;

Que, en act. INFSEC 11257608/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 302/2026, obrante en act. PROSEC 11257606/26;

Que, en act. PRESEC 11259492/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.450.000,00);

Que, en act. PREV 11261862/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 922587/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957493/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 166907/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1476196/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.450.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en acts. COTZAC 11257607/26, DOCEXT 3748434/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11259492/26 del EXD-0000-12121324/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVANA CEFERINA QUEVEDO, D.N.I. N° 24.093.985, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11259492/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$3.450.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3683-MdeS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1140382/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria YESICA NOELIA LUCERO, D.N.I. N° 31.047.926, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3691462/26, DOCEXT 3693023/26 y DOCEXT 3706704/26 surge que la beneficiaria YESICA NOELIA LUCERO, D.N.I. N° 31.047.926, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico.

Que, en act. DOCEXT 3730566/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3730568/26, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3730909/26 y DOCEXT 3730914/26, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3730916/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.890.000,00);

Que, en acts. PREV 11267254/26 y PREV 11302387/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 932150/26, obra dictamen Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 970189/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 169367/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc.t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en Art.2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto de total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.890.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3730568/26 y DOCEXT 3730916/26 del EXD-0000- 1140382/26.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria YESICA NOELIA LUCERO, D.N.I. N° 31.047.926, la provisión de estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3730916/26, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.890.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.890.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3741-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12120256/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria DE BARBARA CALCAGNO CATALINA, D.N.I N° 18.800.231, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1477024/25, DOCEXT 1497097/26 y DOCEXT 1498661/26, surge que la beneficiaria DE BARBARA CALCAGNO CATALINA, D.N.I N° 18.800.231, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11250482/25, obra Solicitud de Gastos N° 412/2026;

Que, en act. ACTPRO 11262691/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11264654/26, LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11264655/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11264656/26;

Que en act. DOCEXT 3741820/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9;

Que, en act. INFSEC 11264657/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 324/2026, obrante en act. PROSEC 11264653/26;

Que, en act. PRESEC 11279770/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.750.000,00);

Que, en acts. PREV 11259637/26 y PREV 11280994/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 924774/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 958654/26, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 167204/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1477024/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.750.000,00), de acuerdo a la oferta, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 11264655/26, DOCEXT 3741820/26 y PRESEC 11279770/26 del EXD-0000-12120256/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DE BARBARA CALCAGNO CATALINA, D.N.I N° 18.800.231, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11279770/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.750.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3742-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2190680/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, de la señora ROJAS VEGA CAMILA ANDREA FERNANDA, D.N.I. N° 42.357.031, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3738384/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROJAS VEGA CAMILA ANDREA FERNANDA, D.N.I. N° 42.357.031, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médica en el Hospital de San Francisco de la Zona Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1656792/26, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 18359-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 433963/26 e INFORM 434008/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act.



NOTAMP 965811/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG- 2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por ley N° V-1118-2024 y prorrogados por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROJAS VEGA CAMILA ANDREA FERNANDA, D.N.I. N° 42.357.031, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médica en el Hospital de San Francisco de la Zona Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3738384/26 del EXD-0000-2190680/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	A.C.	Inc
1	13	27	1-01	43	01	1

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria I y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3743-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-2260527/26, por el cual el Programa Sumar tramita la renovación del Contrato de Servicios de la señora MARIA CELESTE GARRO ANDRADA, D.N.I. N° 29.232.481, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1533627/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la C.P. MARIA CELESTE GARRO ANDRADA, D.N.I. N° 29.232.481, por la otra, quien se desempeña como Responsable de Área de la Gestión Administrativa del Programa Sumar, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11333476/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 932237/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 932984/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 973223/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 169777/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERE-

SA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la C.P. MARIA CELESTE GARRO ANDRADA, D.N.I. N° 29.232.481, por la otra, quien se desempeña como Responsable de Área de la Gestión Administrativa del Programa Sumar, obrante en act. DOCEXT 1533627/26 del EXD-0000-2260527/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 31 01 00 00 1 01 00 3 4 4 000	\$3.756.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3744-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12231257/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.413.622, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1484498/25, DOCEXT 1496180/26 y DOCEXT 1496305/26, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.413.622, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11262858/26, obra Solicitud de Gastos N° 478/2026;

Que, en act. ACTPRO 11268615/26 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11269102/26;

Que, en act. DOCEXT 3751735/26, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8;

Que, en act. INFSEC 11269103/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 383/2026, obrante en act. PROSEC 11269101/26;

Que, en act. PRESEC 11271598/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$17.500.000,00);

Que, en acts. PREV 11259133/26 y PREV 11271074/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 924175/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957305/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 166911/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contra-



taciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1484498/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$17.500.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11269102/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3751735/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11271598/26 del EXD-0000-12231257/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.413.622, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11271598/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$17.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3745-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3040977/26, por el cual el Hospital Salud Mental tramita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIANDAS con destino a pacientes internados, residentes y profesionales de guardia, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$172.944.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11339353/26, obra Solicitud de Gastos N° 2240/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11345760/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11345762/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1524385/26, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Salud Mental dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. PREV 11330528/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y act. PREVFT 11330541/26, obra imputación preventiva ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 933152/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 972789/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 169747/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 24 inc. g) 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11345762/26 del

EXD-0000-3040977/26, la ADQUISICIÓN de SERVICIO DE VIANDAS con destino a pacientes internados, residentes y profesionales de guardia, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$172.944.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00	21 37 00 00 00	1 01 00 2 1 1	000	\$101.898.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027, la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$71.046.000,00)

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Salud Mental.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3746-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12291360/25, por el cual la Subdirección Servicios Tercerizados tramita prórroga del Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral, de jeringa y anestesia y provisión de sustituto plasmático y anestesia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de enero de 2026, venció la vigencia del Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral, de jeringa y anestesia y provisión de sustituto plasmático y anestesia y ANEXO I, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma FRESENIUS KABI S.A. C.U.I.T.: 30-69297195-3, representada por la señora ABDALA MARIA LAURA, D.N.I. N° 31.556.725, en su carácter de apoderada, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3698097/26, homologado por Decreto N° 24377-MdeS-2025, obrante en act. DEC 24377/25;

Que, en act. DOCEXT 3750886/26, obra acta acuerdo suscripta por las partes a los efectos de homologar la prórroga del Contrato de Servicio aludido, a partir del 01 de febrero de 2026 y por el término de TRES (3) meses;

Que, en act. PTPGAS 57749/26, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. RCRE 11345005/26, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 435106/26, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. DICLEG 932843/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 974416/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 169954/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2025, en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N°



VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	28	02	1-01	2	\$571.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	28	03	1-01	3	\$571.500.000,00

Art. 3°.- Homologar la prórroga del Contrato de Servicio de provisión de alimentación enteral y parenteral y provisión de bombas de perfusión continua enteral y parenteral, de jeringa y anestesia y provisión de sustituto plasmático y anestesia y ANEXO I, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma FRESENIUS KABI S.A. C.U.I.T.: 30-69297195-3, representada por la señora ABDALA MARIA LAURA, D.N.I. N° 31.556.725, en su carácter de apoderada, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3750886/26 del EXD-0000-12291360/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	28	02	1-01	2	\$571.500.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a Subdirección Servicios Tercerizados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3747-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10030340/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita la provisión de suplemento isocalórico para el beneficiario BUSTO ETHIAN GAEL, D.N.I.: N° 59.583.550, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1436297/25 y DOCEXT 3632349/25, surge que la señora BUSTO PAMELA ALEXANDRA, D.N.I. N° 40.319.695, en representación de su hijo el beneficiario BUSTO ETHIAN GAEL, D.N.I. N° 59.583.550, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de suplemento isocalórico para tratamiento Nefrológico;

Que, en act. ACTPRO 11141960/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11143045/25 y ROY-MED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11143046/25;

Que, en act. DOCEXT 1536228/26, obra mantenimiento de oferta de la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.:27-21642360-2;

Que, en act. PRESEC 11158676/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$14.399.999,82);

Que, en act. PREV 11270767/26., obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 914361/25, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 962751/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 168479/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y el Art.3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento isocalórico solicitado en act. DOCEXT 1436297/25.-

Art.3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$14.399.999.82), de acuerdo a la propuesta, preadjudicación y mantenimiento de oferta obrante en acts. COTZAC 11143045/25, PRESEC 11158676/25 y DOCEXT 1536228/26, del EXD-0000-10030340/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BUSTO PAMELA ALEXANDRA D.N.I. N°40.319.695, en representación de su hijo el beneficiario BUSTO ETHIAN GAEL, D.N.I. N° 59.583.550 la provisión de suplemento isocalórico, detallado en act. PRESEC 11158676/25.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe		
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$14.399.999,82

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3748-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11110429/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria DEBORA ISABEL SARMIENTO D.N.I. N° 38.748.882, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3646443/25, DOCEXT 3646445/25, DOCEXT 3646446/25, DOCEXT 3646459/25, DOCEXT 3646463/25, DOCEXT 1458771/25 y DOCEXT 1471755/25, surge que la beneficiaria DEBORA ISABEL SARMIENTO D.N.I. N° 38.748.882, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11175896/25, obra Solicitud de Gastos N° 10824/2025;

Que, en act. ACTPRO 11183630/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11189889/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11189892/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3742502/26;

Que, en act. INFSEC 11189895/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 10036/2025, obrante en act. PROSEC 11189888/25;

Que, en act. PRESEC 11193659/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL



CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.450.400,00);

Que, en act. PREV 11259513/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 914766/25, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 963022/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 167987/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3646446/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.450.400,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11189892/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3742502/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11193659/25 del EXD-0000-11110429/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DEBORA ISABEL SARMIENTO D.N.I. N° 38.748.882, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11193659/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.450.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3749-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1230352/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora CASTRO DAHIANA MARINA, D.N.I. N° 35.884.435, en representación de su hijo el beneficiario TOLEDO JONATHAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 50.714.048, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3695941/26, DOCEXT 3695944/26, DOCEXT 3695945/26, DOCEXT 3695951/26, DOCEXT 3695953/26, DOCEXT 1514936/26 y DOCEXT 3729445/26, surge que la señora CASTRO DAHIANA MARINA, D.N.I. N° 35.884.435, en representación de su hijo el beneficiario TOLEDO JONATHAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 50.714.048, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11304410/26, obra Solicitud de Gastos N° 1796/2026;

Que, en act. ACTPRO 11312272/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11315672/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11315673/26;

Que, en act. INFSEC 11315675/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1429/2026, obrante en

act. PROSEC 11315671/26;

Que, en act. PRESEC 11329951/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.250.600,00);

Que, en acts. PREV 11300121/26 y PREV 11330658/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931388/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 970240/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169178/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3695945/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.250.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11315672/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11329951/26 del EXD-0000-1230352/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CASTRO DAHIANA MARINA, D.N.I. N° 35.884.435, en representación de su hijo el beneficiario TOLEDO JONATHAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 50.714.048, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11329951/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.250.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3750-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11050747/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos, a favor de la señora LAURA ESTER ZABALA, D.N.I. N° 31.276.418, en representación de su hijo, el beneficiario MARIO JAVIER OJEDA ZABALA, D.N.I. N° 56.653.489, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3641279/25, DOCEXT 3641283/25, DOCEXT 3641285/25, DOCEXT 3641291/25, DOCEXT 3656546/25, DOCEXT 1509197/26, DOCEXT 1509199/26 y DOCEXT 1509200/26, surge que la señora LAURA ESTER ZABALA, D.N.I. N° 31.276.418, en representación de su hijo, el beneficiario MARIO JAVIER OJEDA ZABALA, D.N.I. N° 56.653.489, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento hematológico;

Que, en act. SOLSEC 11200324/25, obra Solicitud de Gasto N° 11035/2025;

Que, en act. ACTPRO 11206010/25, obra las invitaciones cursadas a las dife-



rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11207555/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11207557/25 y en act. DOCEXT 1487783/25, obra desestimación de la oferta, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en acts. COTZAC 11207558/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11207559/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11207560/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11207562/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11207566/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11207569/25;

Que, en act. DOCEXT 1533086/26, obra mantenimiento de oferta de la firma NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0;

Que, en act. INFSEC 11207573/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 10438/25, obrante en act. PROSEC 11207554/25;

Que, en act. DOCEXT 3750959/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.243.655,00);

Que, en acts. PREV 11262092/26, PREV 11276706/26 y PREV 11371409/26, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 976081/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud

Que, en act. NOTAMP 976299/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 170321/26, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y en Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el tramite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3641285/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.243.655,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11207558/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1533086/26 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 3750959/26 del EXD-0000-11050747/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA ESTER ZABALA, D.N.I. N° 31.276.418, en representación de su hijo, el beneficiario MARIO JAVIER OJEDA ZABALA, D.N.I. N° 56.653.489, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3750359/26.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.243.655,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3751-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1270185/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria

tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DATTULI LEANDRO ANTONIO, D.N.I. N° 26.817.953, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3697352/26, DOCEXT 3697354/26, DOCEXT 3697356/26, DOCEXT 3697359/26, DOCEXT 3697361/26, DOCEXT 1511500/26 y DOCEXT 3722089/26, surge que el beneficiario DATTULI LEANDRO ANTONIO, D.N.I. N° 26.817.953, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11296492/26, obra Solicitud de Gastos N° 1638/2026;

Que, en act. ACTPRO 11305044/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11308199/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11308204/26;

Que, en act. INFSEC 11308207/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1267/2026, obrante en act. PROSEC 11308198/26;

Que, en act. PRESEC 11322736/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$12.990.330,00);

Que, en acts. PREV 11295406/26 y PREV 11324633/26, obra imputación preventiva del gasto, con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 929749/26, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 965949/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 168418/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3697356/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$12.990.330,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11308204/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11322736/26 del EXD-0000-1270185/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DATTULI LEANDRO ANTONIO, D.N.I. N° 26.817.953, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11322736/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$12.990.330,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3773-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11180863/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,



tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria, GIMENEZ IRMA NOEMI, D.N.I. N° 21.041.748, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3653127/25 y DOCEXT 3678087/25, surge que la beneficiaria, GIMENEZ IRMA NOEMI, D.N.I. N° 21.041.748, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento reumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11280042/26, obra Solicitud de Gastos N° 817/2026;

Que, en act. ACTPRO 11296424/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11297000/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11297001/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11297002/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.:30-51964753-9 en act. COTZAC 11297003/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11297004/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11297005/26;

Que, en act. INFSEC 11297006/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1111/2026, obrante en act. PROSEC 11296999/26;

Que, en act. PRESEC 11334972/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.:30- 51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.588.350,00);

Que, en act. PREV 11262425/26 y PREV 11338931/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 932256/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 970586/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169317/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3653127/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.:30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.588.350,00); de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 11297003/26, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11334972/26, del EXD-0000- 11180863/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria GIMENEZ IRMA NOEMI, D.N.I. N° 21.041.748, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11334972/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$4.588.350,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3774-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2180749/26, por el cual se tramita la renovación del Contrato de Servicios de la señora MARIA LAURA NIETO, D.N.I. N° 14.536.997, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3728809/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA LAURA NIETO, D.N.I. N° 14.536.997, por la otra, quien presta servicios profesionales como médica en el Hospital de Santa Rosa del Conlara, a partir del 16 de febrero de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 928382/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11308884/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 928695/26, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 964943/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto;

Que, en act. DIFIS 168310/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA LAURA NIETO, D.N.I. N° 14.536.997, por la otra, quien presta servicios profesionales como medica en el Hospital de Santa Rosa del Conlara, obrante en act. DOCEXT 3728809/26 del EXD-0000-2180749/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	27 43 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$10.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Zonas Sanitarias, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3775-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1200367/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora, PAEZ DAYANA ANABEL, D.N.I. N° 41.807.117, en representación de su hijo el beneficiario PEREZ BENICIO SAMUEL, D.N.I. N° 59.583.560, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1495659/26 y DOCEXT 1503466/26 surge que señora, PAEZ DAYANA ANABEL, D.N.I. N° 41.807.117, en representación de su hijo el beneficiario PEREZ BENICIO SAMUEL, D.N.I. N° 59.583.560, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 1530902/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11349029/26, obra Solicitud de Gastos N° 2813/2026;

Que, en act. ACTPRO 11350404/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11353084/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11353085/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11353086/26;

Que, en act. INFSEC 11353087/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2115/2026, obrante en act. PROSEC 11353083/26;

Que, en act. PRESEC 11360369/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$30.707.895,00);

Que, en acts. PREV 11326653/26, PREV 11361033/26 obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 934285/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 973618/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169929/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1495659/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$30.707.895,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11353084/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11360369/26, del EXD-0000-1200367/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora PAEZ DAYANA ANABEL, D.N.I. N° 41.807.117, en representación de su hijo el beneficiario PEREZ BENICIO SAMUEL, D.N.I. N° 59.583.560, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11360369/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$30.707.895,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3776-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2260613/26, por el cual el Programa Sumar tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor GUIDO HIPOLITO ARCE, D.N.I. N° 20.275.865, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3750651/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GUIDO HIPOLITO ARCE, D.N.I. N° 20.275.865, por la otra, quien se desempeña como Responsable de Área Cobertura Prestacional en el marco del Programa Sumar, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11334243/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 932235/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 932990/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 973591/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 169919/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GUIDO HIPOLITO ARCE, D.N.I. N° 20.275.865, por la otra, quien se desempeña como Responsable de Área Cobertura Prestacional en el marco del Programa Sumar, obrante en act. DOCEXT 3750651/26 del EXD-0000-2260613/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	16 31 01 00 00	1 01 00 3 4 9 000	\$3.756.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3777-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1280194/26, por el cual la Dirección Epidemiología y Bioestadística tramita la renovación de Contrato de Servicios de la señora FATIMA KARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.916.861, y;



CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3711843/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora FATIMA KARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.916.861, por la otra, quien se desempeña como registradora en el Registro Poblacional de Tumores de la Dirección Epidemiología y Bioestadística, a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 30 de agosto de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11283834/26, obra imputación preventiva del gasto, exceptuado duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3699979/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 924924/26, obra dictamen Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957769/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 166960/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora FATIMA KARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.916.861, por la otra, quien se desempeña como registradora en el Registro Poblacional de Tumores de la Dirección Epidemiología y Bioestadística, obrante en act. DOCEXT 3711843/26 del EXD-0-1280194/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	24 40 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000 \$5.040.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Epidemiología y Bioestadística, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3778-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12010836/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria GUTIERREZ GRISELDA RAMONA, D.N.I. N° 36.996.232, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3662944/25, DOCEXT 3663704/25, DOCEXT 3708915/26 y DOCEXT 3078916/26, surge que la beneficiaria GUTIERREZ GRISELDA RAMONA, D.N.I. N° 36.996.232, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3724185/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3724193/26, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3724201/26 y DOCEXT 3724199/26, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3724203/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.790.000,00);

Que, en acts. PREV 11261473/26 y PREV 11302393/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 967007/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968433/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169211/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.790.000,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3724193/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3724203/26, del EXD-000-12010836/25.-

Art. 3°.- Otorgar en carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GUTIERREZ GRISELDA RAMONA, D.N.I. N° 36.996.232, la provisión de estudio especial que se detallan en act. DOCEXT 3724203/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$3.790.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3779-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-0000-2110159/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el pago a favor de la firma ZALAZAR BRIZUELA SEBASTIAN RODRIGO, C.U.I.T.: 20-29618153-7, en concepto de pasajes terrestres, entregados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act DOCEXT 1515257/26 obra Factura C N°00002-00000015, por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.329.250,00), presentada por la firma ZALAZAR BRIZUELA SEBASTIAN RODRIGO, C.U.I.T.: 20-29618153-7;

Que, en act. DOCEXT 1515310/26, obra recepción conforme, respecto de los pasajes terrestres entregados por la firma ZALAZAR BRIZUELA SEBASTIAN RODRIGO, C.U.I.T.: 20-29618153-7;

Que, en act. ENCAPS 930554/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11326333/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 930782/26, ha dictaminado la Asesoría Legal del Minis-



terio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969151/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 168979/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma ZALAZAR BRIZUELA SEBASTIAN RODRIGO, C.U.I.T.: 20-29618153-7, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.329.250,00), según factura C N° 00002-00000015, obrante en act. DOCEXT 1515257/26 del EXD-0-0000-2110159/26, en concepto de pasajes terrestres entregados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria. -

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$5.329.250,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 1°.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora ministro secretario de Estado de Salud y el señor ministro secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3780-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2241282/26, por el cual la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1526984/26, obra la el contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, por la otra, quien se obliga a cumplir servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de abril de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 931534/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11339262/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 932010/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969990/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169224/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Se-

cretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, por la otra, quien se obliga a cumplir servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1526984/26 del EXD-0000- 2241282/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$6.930.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3781-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12181014/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora, CLAUDIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 27.047.857, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3677464/25 y DOCEXT 1504566/26, surge que la señora, CLAUDIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 27.047.857, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas.

Que, en act. DOCEXT 1526065/26, obra nota donde consta la falta de cobertura del medicamento requerido ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011) y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11296444/26, obra Solicitud de Gastos N° 1624/2026;

Que, en act. ACTPRO 11302573/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11310990/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11310991/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11310992/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11310993/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11310994/26, GLOBAL MEDICAL S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9 en act. COTZAC 11310995/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11310998/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11310999/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11311000/26 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11311001/26;

Que, en act. INFSEC 11311002/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1241/2026, obrante en act. PROSEC 11310989/26;

Que, en act. PRESEC 11326533/26, obra informe mediante el cual se preadju-



dica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$36.432,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$49.429.920,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, el ítem 4, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$61.374,00);

Que, en acts. PREV 11295828/26 y PREV 11328094/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 929963/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 967048/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 168565/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3677464/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$36.432,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$49.429.920,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, el ítem 4, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$61.374,00); de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11310993/26, COTZAC 11310994/26 y COTZAC 11310999/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11326533/26, del EXD-0000-12181014/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria CLAUDIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 27.047.857, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11326533/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$49.527.726,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3782-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12151457/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria RODRIGUEZ SILVIA RITA, D.N.I. N° 20.233.113, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3673669/25, DOCEXT 3673671/25, DOCEXT 3673672/25, DOCEXT 3673673/25, DOCEXT 3673674/25 y DOCEXT 3700959/26, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria RODRIGUEZ SILVIA RITA, D.N.I. N° 20.233.113, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a

la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11323106/26, obra Solicitud de Gastos N° 1948/2026;

Que, en act. ACTPRO 11325113/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11325703/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11325705/26;

Que, en act. INFSEC 11325706/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1612/2026, obrante en act. PROSEC 11325702/26;

Que, en act. PRESEC 11336491/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.350.000,00);

Que, en acts. PREV 11319103/26 y PREV 11338802/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 932156/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 970055/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 169179/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3673671/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11325703/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11336491/26 del EXD-0000-12151457/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria RODRIGUEZ SILVIA RITA, D.N.I. N° 20.233.113, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11336491/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$6.350.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3783-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2120744/26, por el cual se tramita la renovación del Contrato de Servicios de la señora GARRO VIDAL FERNANDA MATILDE, D.N.I. N° 21.630.525, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1524211/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora GARRO



VIDAL FERNANDA MATILDE, D.N.I. N° 21.630.525, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médica Cirujana en el Servicio de Neurología Pediátrica del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 927455/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11301951/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DIGLEG 927776/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 966393/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 168448/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-02562004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora GARRO VIDAL FERNANDA MATILDE, D.N.I. N° 21.630.525, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médica Cirujana en el Servicio de Neurología Pediátrica del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1524211/26 del EXD-0000-2120744/26.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$22.890.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4554-MdeS-2026.-

San Luis, 11 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3090929/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIANDAS con destino al personal afectado a guardias del Hospital Dr. Braulio Moyano, Hospital de Día Eva Perón, Hospital Suarez Rocha y Hospital de La Pedrera, por un plazo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la emisión de las correspondientes órdenes de provisión; solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNERA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 96.109.047,00);

Que, en act. SOLSEC 11339397/26, obra Solicitud de Gastos N° 262/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11342810/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11342829/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1523349/26, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera;

Que, en act. ENCAPS 931357/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11333163/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y en acts. PREVFT 11333178/26 y PREVFT 11339045/26, imputación ejercicio futuro con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 934019/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 974768/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 170094/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11342829/26 del EXD-0000-3090929/26, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIANDAS con destino al personal afectado a guardias del Hospital Dr. Braulio Moyano, Hospital de Día Eva Perón, Hospital Suarez Rocha y Hospital de La Pedrera, por un plazo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la emisión de las correspondientes órdenes de provisión; solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNERA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 96.109.047,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	32 50 00 00 00	1 01 00 2 1 1 000 \$28.048.592,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 68.060.455,00).-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 4517-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080072/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 402-MdeS-2023, obrante en act. DOCEXT 102165/26



se designó a la Médica BERTA HORTENSIA ARENAS, D.N.I. N° 10.956.521, en el cargo de Directora Médica del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAB 100109752/26 obra nota de renuncia presentada por la Médica BERTA HORTENSIA ARENAS, D.N.I. N° 10.956.521, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Médica BERTA HORTENSIA ARENAS, D.N.I. N° 10.956.521, al cargo de Directora Médica del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, designada por Decreto N° 402-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4518-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080077/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17073-MdeS-2025, obrante en act. DOCEXT 102170/26 se designó a la señora MARIA DE LOS ANGELES NOVAS, D.N.I. N° 31.342.962, en el cargo de Jefe de Área RRHH del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAB 100109760/26 obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA DE LOS ANGELES NOVAS, D.N.I. N° 31.342.962, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARIA DE LOS ANGELES NOVAS, D.N.I. N° 31.342.962, al cargo de Jefe de Área RRHH del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, designada por Decreto N° 17073-MdeS-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4519-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080080/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora CARLA CECILIA OCAÑA LEROY, D.N.I. N° 31.518.411, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026;

Por ella y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora CARLA CECILIA OCAÑA LEROY, D.N.I. N° 31.518.411, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4520-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080108/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS 2025, obrante en act. DOCEXT 102156/26, se designó al Ingeniero ALEXIS OSVALDO PHILLPOTT, D.N.I. N° 29.202.083, en el cargo de Director de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109722/26, obra nota de renuncia presentada por el Ingeniero ALEXIS OSVALDO PHILLPOTT, D.N.I. N° 29.202.083, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ingeniero ALEXIS OSVALDO PHILLPOTT, D.N.I. N° 29.202.083, al cargo de Director de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4521-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080105/26, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 528489/26, se designó al Magister ALEX EMMANUEL SIMIOLI, D.N.I. N° 30.157.221, en el cargo de Jefe de Área de Monitoreo, Control y Fiscalización Ambiental de la Subdirección de Sumarios Ambientales de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109715/26, obra nota de renuncia presentada por el Magister ALEX EMMANUEL SIMIOLI, D.N.I. N° 30.157.221;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presen-



tada por el Magister ALEX EMMANUEL SIMIOLI, D.N.I. N° 30.157.221, al cargo de Jefe de Área de Monitoreo, Control y Fiscalización Ambiental de la Subdirección de Sumarios Ambientales de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4522-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080098/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3988-MDP-SAYDS-2026, obrante en act. DOCEXT 102166/26, se designó al señor JUAN PABLO GALERA, D.N.I. N° 16.434.676, en el cargo de Director de Planificación y Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109/18/26, obra nota de renuncia presentada por el señor JUAN PABLO GALERA, D.N.I. N° 16.434.676, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JUAN PABLO GALERA, D.N.I. N° 16.434.676, al cargo de Director de Planificación y Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por Decreto N° 3988-MDP-SAYDS-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4523-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXID-0-5080091/26, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 528487/26, se designó al Contador Público ARTURO DANIEL NEGRI, D.N.I. N° 16.839.731, en el cargo de Subdirector de Sumarios Ambientales de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109705/26, obra nota de renuncia presentada por el Contador Público ARTURO DANIEL NEGRI, D.N.I. N° 16.839.731;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Contador Público ARTURO DANIEL NEGRI, D.N.I. N° 16.839.731, al cargo de Subdirector de Sumarios Ambientales de la Dirección de Gestión y

Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4524-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080061/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor RAMON HECTOR DIAZ, D.N.I. N° 13.508.142, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109713/26, el señor RAMON HECTOR DIAZ, D.N.I. N° 13.508.142, presenta su renuncia al mencionado Contrato; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor RAMON HECTOR DIAZ, D.N.I. N° 13.508.142, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4525-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080794/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor DIEGO SEBASTIAN GALEANO, D.N.I. N° 26.329.631, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2817-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109791/26, el señor DIEGO SEBASTIAN GALEANO, D.N.I. N° 26.379.631, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor DIEGO SEBASTIAN GALEANO, D.N.I. N° 26.329.631, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 397-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2817-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sus-



tentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4526-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080083/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1926-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor MARTIN JAVIER MAUVEZIN, D.N.I. N° 25.964.749, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2539-SGG-2026:

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109766/26, el señor MARTIN JAVIER MAUVEZIN, D.N.I. N° 25.954,749, presenta su renuncia al mencionado Contrato:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MARTIN JAVIER MAUVEZIN, D.N.I. N° 25.964.749, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 1926-SGG-2025 y prorrogado por Decreto N° 2539-SGG-2026-

Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4527-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080085/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 14784-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor JULIAN SANTIAGO RIVAS ROCCA, D.N.I. N° 39.798.017, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2545-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109770/26, el señor JULIAN SANTIAGO RIVAS ROCCA, D.N.I. N° 39.798.017, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JULIAN SANTIAGO RIVAS ROCCA, D.N.I. N° 39.798.017, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 14784-SGG-2025 y prorrogado por Decreto N° 2545-SGG-2026.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia,

Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4528-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5071386/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3929-MDP-SAYDS-2026, obrante en act. DOCEXT 102174/26, se designó al Abogado MARTIN ALEJANDRO DI FRANCO, D.N.I. N° 32.748.397, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109772/26, obra nota de renuncia presentada por el Abogado MARTIN ALEJANDRO DI FRANCO, D.N.I. N° 32.748.397, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abogado MARTIN ALEJANDRO DI FRANCO, D.N.I. N° 32.748.397, al cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable designado por Decreto N° 3929-MDP-SAYDS-2026.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4529-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080075/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 808-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora PAOLA ESTEFANIA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 32.002.027, para cumplir funciones en el Ministerio de Salud, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2822-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109758/26, la señora PAOLA ESTEFANIA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 32.002.027, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora PAOLA ESTEFANIA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 32.002.027, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 808-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2822-SGG-2026.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-



Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4530-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5071388/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3930-MDP-SAYDS 2026, obrante en act. DOCEXT 102177/26, se designó a la Abogada ADRIANA ELIZABETH TISIOTTO, D.N.I. N° 22.190.425, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109769/26, obra nota de renuncia presentada por la Abogada ADRIANA ELIZABETH TISIOTTO, D.N.I. N° 22.190.425, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Abogada ADRIANA ELIZABETH TISIOTTO, D.N.I. N° 22.190.425, al cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designada por Decreto N° 3930-MDP-SAYDS-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4531-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080068/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor JUAN ERNESTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.839.513, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109740/26, el señor JUAN ERNESTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.839.513, presenta su renuncia al mencionado Contrato:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JUAN ERNESTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.839.513, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4532-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080096/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 102158/26, se designó a la Abogada GIULIANA PAMELA TORTI, D.N.I. N° 37.268.723, en el cargo de Subdirectora Áreas Naturales Protegidas y Reservas dependiente de la Dirección de Biodiversidad de Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109712/26, obra la nota de renuncia presentada por la Abogada GIULIANA PAMELA TORTI, D.N.I. N° 37.268.723, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Abogada GIULIANA PAMELA TORTI, D.N.I. N° 37.268.723, al cargo de Subdirectora Áreas Naturales Protegidas y Reservas dependiente de la Dirección de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designada por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4533-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080086/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 102157/26, se designó a la Arquitecta MARÍA LUZ TONINI, D.N.I. N° 16.839.814, en el cargo de Jefa de Área Gestión Hídrica Ambiental dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109708/26, obra nota de renuncia presentada por la Arquitecta MARÍA LUZ TONINI, D.N.I. N° 16.839.814, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Arquitecta MARÍA LUZ TONINI, D.N.I. N° 16.839.814, al cargo de Jefa de Área Gestión Hídrica Ambiental dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designada por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productiva, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4534-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080783/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora ROCIO DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 33.488.165, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2817-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109775/26, la señora ROCIO DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 33.488.165, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora ROCIO DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 33.488.165, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 397-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2817-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4535-SGG-2026.-**

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080784/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor JESUS ALFREDO VADILLO, D.N.I. N° 32.568.362, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2817-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109785/26, el señor JESUS ALFREDO VADILLO, D.N.I. N° 32.568.362, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JESUS ALFREDO VADILLO, D.N.I. N° 32.568.362, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 397-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2817-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4536-SGG-2026.-**

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080065/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor JOSÉ ORLANDO VARAS, D.N.I. N° 25.930.451, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109733/26, el señor JOSÉ ORLANDO VARAS, D.N.I. N° 25.930.451, presenta su renuncia al mencionado Contrato; Por ella y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JOSÉ ORLANDO VARAS, D.N.I. N° 25.930.451, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4537-SGG-2026.-**

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080124/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 24006-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOEXT 102151/26, se designó al señor OMAR DE LAZZER, D.N.I. N° 13.076.472;

Que en act. NOTAB 100109711/26, obra nota de renuncia presentada por el señor OMAR DE LAZZER, D.N.I. N° 13.076.472;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor OMAR DE LAZZER, D.N.I. N° 13.076.472, en el cargo de Sub director de Residuos Peligrosos y Especiales de la Dirección de Gestión Ambiental de Residuos y Economía Circular de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable, y Ministerio de Estado de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4538-SGG-2026.-**

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080832/26; y,



CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10037-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 102185/26, se designó al C.P. AGUSTIN VALENTINO BARREIRO, D.N.I. N° 34.104.576, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109779/26, obra nota de renuncia presentada por el C.P. AGUSTIN VALENTINO BARREIRO, D.N.I. N° 34.104.576;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P. AGUSTIN VALENTINO BARREIRO, D.N.I. N 34.104.576, al cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por Decreto N° 10037-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4539-SGG-2026.-**

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080097/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 528488/26, se designó al Licenciado CARLOS DAVID NICOLA, D.N.I N° 29.918.729, en el cargo de Director de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109714/26, obra nota de renuncia presentada por el Licenciado CARLOS DAVID NICOLA, D.N.I N° 29.918.729;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Licenciado CARLOS DAVID NICOLA, D.N.I N° 29.918.729, al cargo de Director de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado,-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4540-SGG-2026.-**

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080090/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 808-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor LUIS MARIANO GOMEZ, D.N.I. N°

27.376.314, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2822-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109773/26, el señor LUIS MARIANO GOMEZ, D.N.I. N° 27.376.314, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor LUIS MARIANO GOMEZ, D.N.I. N° 27.376.314, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 808-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2822-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado..

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4541-SGG-2026.-**

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5071387/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3817-MDP-SAYDS-2026, obrante en act. DOCEXT 102189/26, se designó a la señora NATALIA EVELIN MAURO, D.N.I. N° 37.638.337, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109790/26, obra nota de renuncia presentada por la señora NATALIA EVELIN MAURO, D.N.I. N° 37.638.337, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora NATALIA EVELIN MAURO, D.N.I. N° 37.638.337, al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designada por Decreto N° 3817-MDP-SAYDS-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4542-SGG-2026.-**

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080071/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora IRENE BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 17.922.344, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109744/26, la señora IRENE BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 17.922.344, presenta su renuncia al mencionado Contrato;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora IRENE BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 17.922.344, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4543-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080102/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 102155/26, se designó a la Profesora DANIELA ROXANA MONTALVINI, D.N.I. N° 32.370.054, en el cargo de Directora de Desarrollo Sustentable y Gestión Climática de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109725/26, obra nota de renuncia presentada por la Profesora DANIELA ROXANA MONTALVINI, D.N.I. N° 32.370.054, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Profesora DANIELA ROXANA MONTALVINI, D.N.I. N° 32.370.054, al cargo de Directora de Desarrollo Sustentable y Gestión Climática de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designada por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4544-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080092/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 102154/26, se designó al Técnico Universitario en Energías Renovables EMILIANO KLUSCH, D.N.I. N° 37.724.366, en el cargo de Jefe de Área Gestión de Energías Renovables de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAB 100109723/26, obra nota de renuncia presentada por el Técnico Universitario en Energías Renovables EMILIANO KLUSCH, D.N.I. N° 37.724.366, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Técnico Universitario en Energías Renovables EMILIANO KLUSCH, D.N.I. N° 37.724.366, al cargo de Jefe de Área Gestión de Energías Renovables de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4545-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EI EXD-0-5080094/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19694-SGG-SAYDS-2025, modificado mediante Decreto N° 2263 -SGG-SAYDS-2026, obrantes en acts. DOCEXT 102175/26 y DOCEXT 102150/26, se designó al señor MARTÍN LUCAS PRIETO, D.N.I. N° 26.839.935;

Que en act. NOTAB 100109709/26, obra nota de renuncia presentada por el señor MARTÍN LUCAS PRIETO, D.N.I. N° 26.839.935;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MARTÍN LUCAS PRIETO, D.N.I. N° 26.839.935, en el cargo de Gerente del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable, y Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 222-DPJ-2026.-

San Luis, 14 de Mayo del año 2026.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA JARDÍN BAZAN, LPJ 109/2021, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 286-DPCyFPJ-2021, de fecha 14 de Diciembre 2021;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 185 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 aso-



ciados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2023, 2024 y 2025, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. DAYANA MILAGROS PALMA ALCARAZ, D.N.I. N° 42.133.574.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 109/2021 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA JARDÍN BAZAN, LPJ 109/2021, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 286-DPCyFPJ-2021, de fecha 14 de Diciembre 2021.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. DAYANA MILAGROS PALMA ALCARAZ, D.N.I. N° 42.133.574, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 18 May.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN

RESOLUCION N° 1-MVDC-2026.-

Villa del Carmen (San Luis) 05 de enero de 2026.-

VISTO:

Que atento haberse construido y entregado recientemente tres viviendas mediante el Plan Provincial PROGRESO Y SUEÑO y 2 lotes mediante Resolución Interna Municipal a vecinos de la localidad de Villa del Carmen.-

Y CONSIDERANDO:

Que es el propósito del Intendente Comisionado Municipal declarar la creación de un Pasaje Público en el Lote N° 5 del Plano de Mensura de División N° 4/--/25 ubicado en la Calle Ex Ruta N° 1 de la localidad de Villa del Carmen con el fin de mejorar la accesibilidad y conectividad de los vecinos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD
DE VILLA DEL CARMEN, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

Art. 1) Establecer la creación de un Pasaje Público en el Lote N° 5 del Plano de Mensura de División N° 4/--/25 ubicado en la Calle Ex Ruta N° 1 de la localidad de Villa del Carmen permitiendo el acceso a las viviendas ubicadas en el mismo y la circulación de vehículos, transeúntes, etc.-

Art. 2) Las disposiciones de la presente Resolución alcanza a los vecinos de la localidad de Villa del Carmen.-

Art. 3) Comuníquese, promúlguese, publíquese y oportunamente archívese.-

MATIAS DANIEL RABONI

Intendente

SPP

e. y v: 18 May.

ASAMBLEAS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La ASOCIACIÓN CIVIL PRO - SANTUARIO DE SCHOENSTATT, convoca a los socios activos a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo del 2026 a las 18:30 hs en calle Camino a las Sierras N° 2100 y Las Acacias, ciudad de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asambleístas para firma de acta.
- 2) Presentación de Memoria y Balance 2024

ANDREA J. CRINÓ

Presidente

C: 1388

\$16.500,00

e: 13 y v: 18 May

CONVOCATORIA

"ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULO MEDICO DEL NORTE DE SAN LUIS"

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2026 a las 19Hs. en su sede social Pte. Perón 112 Planta Alta Ofic. 1 y 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para rubricar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas de la Comisión Directiva.
- 2) Modificaciones Integral del Estatuto Vigente.-
Merlo, 14 de Mayo de 2026

ADRIANA OLIVERA

Presidenta

C: 1454

\$ 5.500,00

e: y v: 18 May

CONVOCATORIA

En mi carácter de Delegado Normalizador de la Asociación civil MINISTERIO EVANGELICO MONTE DE SION LP 20/2013 convoca a asamblea extra ordinaria para el día 01 de Junio del año 2026 a la 18:00 en el cede social de B° La Ribera calle Gasero sin numero la ciudad de Villa Mercedes tal fin de tratarlos siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 01) Elección de 2 asambleísta para firmar el acta
- 02) Presentación de memoria y balance 2014 al 2025
- 03) presentación de informe del normalizador
- 04) Elección de autoridades

C: 1455

\$ 5.500,00

e: y v: 18 May

CONVOCATORIA

CAUSAY, llama a Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Directivo para el día 10 de JUNIO del presente año a las 18 hs.



ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Elección de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el acta.

SILVIA RODRIGUEZ
Presidente

C: 1456 \$ 5.500,00 e: y v: 18 May



EDICTO – CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN PORTAL SAN LUIS Legajo N.º 99/24 convoca a sus asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, en la Sede Social ubicada en el Bº Portal de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio año 2025.
 3. Elección de autoridades.
- Sin otro particular, saluda atentamente la Comisión Directiva.

C: 1457 \$ 16.500,00 e: 18 y v: 22 May



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02/06/2026 a las 19:00 hs. en la sede social de calle Balcarce N° 1.040 de Villa Mercedes (San Luis), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2- Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 27.
 - 3- Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.
 - 4- Aprobación de la gestión.
 - 5- Consideración y aprobación de propuestas de inversión.
- 15 de Mayo de 2026, Villa Mercedes (San Luis)

DARIO M. ABAN
Gerente
JORGE F.GARIGLIO
Gerente

C: 1458 \$ 16.500,00 e: 18 y v: 22 May

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 05-2026

OBJETO: "SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO DEL PERSONAL JUDICIAL"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$157.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$157.000,00), Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 28 de mayo del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el

oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección compras@justiciasanluis.gov.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo de 2026, a las 11 horas, (once) por video conferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 1368 SPP e: 13 y v: 18 May.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE TELEFONÍA Y/O RADIOCOMUNICACIÓN CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2100308/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 4356- MS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$151.674.460,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de JUNIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1369 SPP e: 13 y v: 20 May



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIANDAS con destino al personal afectado a guardias del Hospital Dr. Braulio Moyano, Hospital de Día Eva Perón, Hospital Suarez Rocha y Hospital de La Pedrera, por un plazo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la emisión de las correspondientes órdenes de provisión; solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – DPTO. GENERAL PEDERNERA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3090929/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 4554-MdeS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$96.109.047,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de JUNIO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1459 SPP e: 18 y v: 22 May



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 7-2026

OBJETO: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE RESPALDO "VEEAM DATA PLATFORM ADVANCED", Y ADQUISICIÓN DE



CARTUCHOS DE CINTAS PARA RESGUARDO HISTÓRICO DE BACKUPS ADQUISICION DE SERVICIOS Y BIENES FORTINET”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 40.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 02 de Junio del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 03 de JUNIO de 2026 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 1460 SPP e: 18 y v: 22 May

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACION PÚBLICA N° 04-2026

EXD-3201236/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 4880-MHIP-2026

Obra: "TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO MODULO I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES UNVIME"

Ubicación:

VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.689.040.314,20

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.690.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 270 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 16/06/2026, HORA: 10:00 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 11/06/26, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1461 SPP e: 18 y v: 22 May

COMERCIALES

Fe de erratas: En relación a la transferencia del fondo de comercio denominado BANDO, ubicado en Rivadavia 990, se aclara que: donde dice SAKERMET SAS, debe decir SAKERMENT SAS.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1293 \$27.500,00 e: 08 y v: 18 May.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de Ley que: MAGA GENETICA S.A. (EX LA MAGA S.A.), inscripta originalmente

en el Registro Público de Comercio de San Luis al T° 354 de Contratos Sociales, FOLIO 278, N° 32 en fecha 17/11/2021. Por Acta de Directorio N° 16 de fecha 11/04/2025, Acta Asamblearia N° 4 de fecha 21/04/2025 y Acta Asamblearia N° 5 de fecha 03/11/2025, conforme surge protocolizadas por Escritura Pública N° 137 de fecha 26/11/2025, pasada por ante el Registro Notarial N° 49, se ha resuelto cambiar el domicilio social de la sociedad desde esta jurisdicción hacia la Provincia de Mendoza y modificar su denominación social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y normativa complementaria. En consecuencia, el Art. 1° del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "Art 1°: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "MAGA GENETICA SOCIEDAD ANONIMA" (MAGA GENETICA S.A.) y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país". Se hace constar que la sociedad ha quedado formalmente inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo-Matrícula N.º 44.157 P en fecha 26-02-2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1462 \$ 5.500,00 e y v: 18 May.

Edicto de constitución de "FRUTAS Y VERDURAS ARGENTINAS S.A.S."SOCIO: FERNANDO NICOLAS GONZALEZ CONTRERAS, titular del DNI: 41.112.269, CUIT: 20-41112269-8, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/05/1998, con domicilio en la calle 8 N°150, Lavaisse, San Luis. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 23 de Abril de 2026 y certificación de firmas de fecha 27 de Abril de 2026. DENOMINACION: FRUTAS Y VERDURAS ARGENTINAS S.A.S. SEDE SOCIAL: Pringles N° 510, Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: Noventa y nueve años a contar desde su constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agrícolas, elaboradoras y comerciales de productos en general, incluyendo frutas, verduras, hortalizas y productos agrícolas en general, así como sus envases y empaques; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, bares, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales y energéticas en todas sus formas; (i) Servicios profesionales, consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; y k) Transporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Sr. FERNANDO NICOLAS GONZALEZ CONTRERAS suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Administrador Titular: FERNANDO NICOLAS GONZALEZ CONTRERAS, DNI: 41.112.269, Administradora Suplente NADIA AYLÉN MARTINEZ, DNI: 39.797.669, por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1463 \$ 5.500,00 e y v: 18 May.



FP MANTENIMIENTO S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por resolución del accionista único en Acta de Reunión de Socios N° 3 del Libro de Actas N° 1 de FP MANTENIMIENTO S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, se resolvió:

1) Aceptar la renuncia del Sr. FERNANDO JESÚS PEREYRA, D.N.I. 27.394.376, al cargo de Administrador Titular, dejándose constancia de su cese.

2) Designar como Administrador Titular al Sr. FABIÁN ANDRÉS PEREYRA, D.N.I. 22.422.537, argentino, comerciante, nacido el 19 de enero de 1972, divorciado, con domicilio real en Ameghino N° 578, ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo conferido. "Se ratifica la continuidad del Sr. Jorge Leonardo Pereyra, DNI 26.214.271, en el cargo de Administrador Suplente.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado, conforme instrumento constitutivo.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 1464

\$ 5.500,00

e y v: 18 May.



El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que, el señor Britos Manuel Antonio, D.N.I.: 11.422.837 y CUIT 20-11422837-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Junio de 1954, de profesión médico, con domicilio real en Manzana 77, Casa 51, calle 24 de Febrero s/n, barrio 1° de Diciembre, Quines, provincia de San Luis, de estado civil casado en primeras nupcias con Amaya Ana María, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana 77, Casa 51, calle 24 de Febrero s/n, barrio 1° de Diciembre, Quines, provincia de San Luis y Britos Pablo Alejandro D.N.I.: 35.764.819 y CUIT 20-35764819-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Octubre de 1990, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Martín Guemes 585, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, de estado civil soltero; quienes para todos los efectos se denominarán constituyentes, mediante el presente escrito manifiestan la voluntad de constituir una Sociedad por Acciones simplificada, bajo la denominación de "Altautina S.A.S.", con domicilio en Manzana 77, Casa 511, Viviendas Productivas, Quines, provincia de San Luis, República Argentina.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Prestaciones Médicas y Asistenciales: La organización y prestación de servicios de salud integral en todos sus niveles, incluyendo prevención, diagnóstico y tratamiento. Las actividades médicas serán realizadas exclusivamente por profesionales que posean título habilitante y matrícula profesional vigente, de conformidad con la Ley 17.132 y demás normativas jurisdiccionales aplicables. B) Especialidad en Cardiología: La explotación de servicios especializados en cardiología, incluyendo estudios de diagnóstico de diversa complejidad y seguimiento de patologías cardiovasculares, bajo la dirección técnica de profesionales debidamente cualificados. C) Atención Domiciliaria: La prestación de servicios de medicina domiciliaria, enfermería y cuidados paliativos, actuando la sociedad como ente organizador de los recursos humanos y técnicos necesarios, los cuales serán ejecutados por personal con la capacitación y habilitación legal correspondiente. D) Gestión y Administración: La administración y explotación de centros médicos y consultorios. La sociedad actúa como una organización de medios, quedando la responsabilidad del acto médico supeditada a la actuación individual del profesional interviniente. E) La compra, venta, importación y distribución de insumos médicos y equipamiento técnico relacionado con el objeto principal. F) Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en el ámbito internación, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Todas las actividades y cada una de estas actividades, solo podrán ser desplegadas por esta entidad mediante la autorización expresa cuando sea pertinente y/o por vía de profesionales habilitados y matriculados, cuando la actividad y/o el servicio y/o comercio y/o industria y/o explotación así lo requieran.-

El Capital autorizado de la sociedad es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) representando por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales \$ 10.000,00 (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran suscriptas en un 100% y se integran

en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) del capital social, debiendo completarse la integración en un plazo máximo de 2 (dos) años. La proporción en que se suscribe el capital es la siguiente: Britos Manuel Antonio, suscribe (100) cien acciones.-

La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ritos Pablo Alejandro D.N.I.: 35.764.819 quien tendrá el cargo de administrador y representará a la sociedad en todas las operaciones y actos que no sean notoriamente extrañas al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el mismo. Y administrador suplente al Britos Manuel Antonio, D.N.I.: 11.422.837,. Ambos declaran bajo juramento 1) que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la ley 19.550. 2) el administrador titular Britos Pablo Alejandro y el accionista Britos Manuel Antonio, constituyen domicilio especial en condición de declaración jurada de administración a los efectos del artículo 256 de la L.G.S. en Manzana 77, Casa 511, Viviendas Productivas, Quines, provincia de San Luis, República Argentina. 3) Ambos presentarán a los efectos del desempeño de su cargo, una garantía equivalente a \$3.630.000,00 (pesos tres millones seiscientos treinta mil con 00/100).-

El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.

San Luis 27 de abril de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 1465

\$ 5.500,00

e y v: 18 May.

JUDICIALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

(ADM N° 19588/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BARRAZA GRACIELA INES	26.498.215
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
BERTOGLIO ALDANA YASICA	33.430.824
CABRERA RICARDO MARTÍN	29.696.052
PENNA ALORI MARÍA PAULA	39.091.534
PEREYRA JAMENSON MARÍA FERNANDA	27.376.232
RIVERO DALIA JESSICA	26.375.079

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.-

C: 1372

SPP

e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad y Provincia de San Luis ubicado en calle Rivadavia N° 340 planta baja, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: EXP 235360/12 AGÜERO LUIS ALFONSO Y MACIAS TORRES AMALIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO cita emplaza por el término de TREINTA (30) días posteriores a su última publicación a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante.-

SAN LUIS 06 de MAYO 2026

C: 1373

\$16.500,00

e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Javier Corigliano, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ARIAS JOSÉ ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 444269/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. ARIAS JOSÉ ALEJANDRO D.N.I.: 3.213.101, bajo apercibimiento de Ley.- Santa Rosa del Conlara, San Luis, seis de mayo de 2026.-

C: 1374 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria autorizante, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en los autos caratulados EXP 444523/25 "BALLESTERO JUAN CRISTÓBAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, herederos y acreedores del causante DON BALLESTERO JUAN CRISTÓBAL, DNI N° 11.600.959, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 30/04/2026

C: 1375 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Doctora GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría Autorizante en los autos caratulados: "CAZORLA, GUSTAVO RICARDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 431188/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RICARDO CAZORLA DNI 13.290.953, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 6 de MARZO de 2026

C: 1376 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 434714/25 "SANTINO MARIO CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. SANTINO MARIO CARLOS, DNI N° 8.147.414, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 30 de Abril de 2026.-

C: 1381 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Javier Corigliano, Juez Provisorio, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "SILVA JERONIMO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 443916/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. SILVA GERONIMO ANTONIO D.N.I.: 6.811.336, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, seis de mayo de 2026.-

C: 1382 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "VALAROLO GERARDO RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438764/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: GERARDO RAUL VALAROLO (D.N.I. N° 13.532.113), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

C: 1383 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 445135/26 "TESSI MIRTHA DELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por TREINTA días a los herederos y acreedores de la Sra. MIRTHA DELIA TESSI, DNI: 3.189.860 apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de mayo de 2026

C: 1385 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VIEYRA VICENTE ALCIDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 448413/26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. VIEYRA VICENTE ALCIDES D.N.I.: 11.821.244, bajo apercibimiento de Ley.- Concarán, San Luis, 07 de Mayo de 2026.-

C: 1386 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "HOMBRE JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445183/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: HOMBRE JOSÉ MANUEL (D.N.I. N° 13.290.573), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC). San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1396 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis., a cargo del/la Dr./a Geraldina Inés Ibáñez, Secretaria a cargo del Dra. Natalia Heidy Gomez, sito en calle Rivadavia 334 de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados: "RIPAMONTI MARTA JOSEFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 433134/25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. RIPAMONTI MARTA JOSEFINA, L.C. N° 4.718.633, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlo valer en el proceso mencionado. San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

C: 1398 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA FERNANDEZ CECILIA BERTA Y PEREZ MANUELA DE LOURDES S/ SUCESION AB INTESTATO". EXPTE. 432297/25 CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores de las causantes CECILIA BERTA SOSA FERNANDEZ DNI: 0632007 y MANUELA DE LOURDES PEREZ DNI: 13.290.615, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

C: 1399 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 380140/22 "FLORENTIN CLAUDIA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA SUSANA FLORENTIN, DNI N° 22.707.436.-

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Mayo de 2026

C: 1401 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez titular, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "FOURCADE ANA DELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 445069/26, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante DOÑA FOURCADE ANA DELIA DNI N° 11.600.204, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 05 de mayo de 2026.-

C: 1402 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MORENO MAXIMILIANO EMANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446716/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MORENO MAXIMILIANO EMANUEL, (D.N.I. N° 35.250.115), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1404 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nro 1 de la ciudad de San Luis, 1era Circunscripción, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez subrogante, secretaria a cargo de la autorizante, en autos EXP 434033/25 "OROZCO JUAN CARLOS OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de OROZCO JUAN CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 6.814.642 bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 30 de ABRIL de 2026

C: 1405 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "VITARELLI JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446623/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: VITARELLI JUAN JOSE, (D.N.I. N° 4.946.779), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1406 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria, Jueza, prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados "GODOY ALEJANDRA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446396/26 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante GODOY ALEJANDRA BEATRIZ DNI 35.475.135 bajo apercibimiento de ley-

San Luis, 15 de abril de 2026.-

C: 1410 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "HERNANDEZ JUAN MANUEL, LINARES DELIA DILMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 431706/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante SR. HERNANDEZ JUAN MANUEL, DNI N° 6.582.046 y la SRA. LINARES DELIA DILMA, D.N.I N° 1.392.924, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 08 de Mayo de 2026.-

C: 1411 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "LIMA SERGIO ISMAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 441764/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: LIMA SERGIO ISMAEL, (D.N.I. N° 17.646.449), con último domicilio real conocido en B° ATE - 68 Vdas. - Mza. N° 23 - Dpto. N° 21, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

C: 1412 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "EXP 419337/24 "MARTIN LUCAS, MARTIN RUGGIERI AGUSTINA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO"" CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MARTIN LUCAS PEDRO DNI N° 28.008.637 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de mayo de 2026

C: 1413 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "BARRERO FELLER MARTIN OSCAR C/ NIEVAS DE GODOY MARIA DESIDERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRAMITE ORAL EXPTE 429724/25" cita y emplaza por 15 días a NIEVAS DE GODOY MARIA DESIDERIA, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre inmueble urbano en Partido Larca, Departamento Chacabuco, calle publica S/N°, Dique Piscu Yacu, Villa Larca, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela "15", en el plano de mensura N° 4/52/24, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Mat. N° 317, C.A.S.L, de fecha 10 Abril de 2024, el mismo limita al Norte: calle pública (s/pav), Sur: Maria Desideria Nievas de Godoy, Pd. 2095 Rec. Concaran pl. 04-33-2003, parc. 1082-m pl.04-163-2013, parc. 1227, pl.04-179-2015; Este: Maria Desideria Nievas de Godoy, Pd. 2095 Rec. Concaran pl. 04-33-2003, parc. 1082-m pl.04-163-2013, parc. 1227, pl.04-179-2015, y al Oeste: Maria Desideria Nievas de Godoy, Pd. 2095 Rec. Concaran pl. 04-33-2003, parc. 1082-m pl.04-163-2013, parc. 1227, pl.04-179-2015.- Con una superficie total de DOS MIL SETENTA Y DOS METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2072,24 M2). Constando con las siguientes medidas lineales: del punto 1 al punto 2: 43,21 m.; del punto 2 al punto 3: 49.47 m.; del punto 3 al punto 4: 46.82 m.; del punto 4 al punto 1: 44,04 m.- Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 2095, Rec. Concaran, Inscripción de Dominio: T° 36 de Chacabuco, F° 126, N° 5054. Plano de Mensura 4/52/24.-

Concarán, San Luis, 14 de Abril del 2026.-

C: 1417 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 18 May



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en autos caratulados "AMALIA NOEMI PIQUILLEN s/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. 446221/2026 cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de la causante AMALIA NOEMI PIQUILLEN DNI N° 6.079.639 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 05 de Mayo de 2026.-

C: 1418 \$ 16.500,00 e. 15 y v: 20 May



El Juzgado de Competencia Múltiple, 3ra. Circ. Judicial, con asiento en ruta Prov. N° 55, km 921,5, Auto. De los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, en autos caratulados "SCHANDER ALE-



JANDRO JOSE Y BARREDO MIRTA GRACIELA S/ POSESION" EXP 381834/22", cita y emplaza por el término de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en ubicado sobre la Ruta Provincial 42b –Paraje Los Lobos, Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, se designa como Parcela n° 11 y encierra una superficie de 11 hectareas y seis mil cincuenta y seis metros diez centímetros cuadrados 11ha. 6.056,10m2, Inscripción de dominio: No posee.-. A nombre de FELIPE CUELLO, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L), 14 de septiembre de 2023

C: 1419 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May



La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "LUCHINI NORMA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO", EXP 440801/25, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA CRISTINA LUCHINI, D.N.I. N° 5.180.085, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de abril de 2026.-

C: 1423 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433148/25 "PEREZ CORVALAN FERNANDO MARIA S/SUCESIÓN AB INTES-TATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ CORVALAN FERNANDO MARIA, (D.N.I. N° 5.091.307) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Octubre de 2025.-

C: 1424 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May



EDICTO: El Juzgado Civil Comercial, Minas y laboral de la II Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados "MUÑOZ FRANCISCO JOSE C/VERA BERNABE Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL Expte. N° 212041/11 cita y emplaza por el término de quince días a BERNABE VERA, HERMOGENES ONOFRE VERA, GREGORIO VERA, LUIS ALBERTO VERA Y VICENTE ROMEO VERA Y/O sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en San Pablo Sur, Partido de Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos al plano de mensura 4/162/10. Norte Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Vera, Pd. 1166 Rec. Tilisarao Parcela "A" 4/05/05 Este: Con camino vecinal Tilisarao, Sur: Adelina del Carmen Fernandez Pad. 4493 Rec. Tilisarao y Oeste: con Canal sin revestir. Con una Superficie de Nueve Mil Novecientos Ochenta metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (9.980,27 m2)según plano de mensura N°4/162/10, se individualiza como parcela "A" El inmueble se halla registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón N° 1166 de la receptoría de Tilisarao N° 11 a nombre de Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Romeo Vera, Inscripción de Dominio al T° 35 de Chacabuco F° 337 N° 4991 del Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis. PLANO N° 4/183/09 Norte: Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Vera Padrón 1166 Rec. Tilisarao Parcela "A" 2/05/05 Poseedor Francisco José Muñoz; Este: Canal de Tierra; Sur Suc. Vicente A, de Fernandez Padrón 368, Rec. Tilisarao y Oeste, con Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Romeo Vera Pad. 1166 Rec. Tilisarao Parcela "A" con una Superficie de Tres Hectareas Tres mil ciento dos metros cuadrados (3 has. 3102 m2) según plano de Mensura N° 4/183/09 Se individualiza como parcela "A" inmueble se halla registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el Padrón 1166 de la Receptoría de Tilisarao N° 11 a nombre de Bernabé Vera, Hermogenes Vera, Onofre

Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Romeo Vera, Inscripción de Dominio T° 35 de Chacabuco F° 337 N° 4991 (2° Fracción) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-

CONCARAN SAN LUIS 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-

CINTIA G. LOPEZ ZABALA
Secretaria

C: 1426 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la localidad de Concarán, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA- Juez Civil, en autos caratulados "CARRIZO MAIDANA GERARDO DANIEL S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD", Expte N° 401489/23: se cita y emplaza por el termino de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en el lugar denominado La Barranca- Casa de los Tigres, Departamento San Martin , Receptoría San Martin, Provincia de San Luis. Descrito e identificado como Parcela "3" en el Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniero Agrimensor Carlos A, Cuvertino, Mat 317 del C.A.S.L. y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N°5/58/22 en fecha 23 Enero de 2023 y mide del punto 1 al punto 2, 212,84, metros de longitud; del punto 2 al punto 3 mide: 178,34 m; del punto 3 al punto 4 mide: 163,65 m; del punto 4 al punto 5 mide: 98,29 metros de longitud; del punto 5 al punto 6 mide: 150,52 metros de longitud; del punto 6 al punto 7 mide: 137,05 metros de longitud; del punto 7 al punto 8 mide: 161,39 metros de longitud; del punto 8 al punto 9 mide: 77,56 metros de longitud; del punto 9 al punto 10 mide: 61,61 metros de longitud; del punto 10 al punto 11 mide: 66,93 metros de longitud; del punto 11 al punto 12 mide: 115,08 metros de longitud; del punto 12 al punto 13 mide: 31,27 metros de longitud; del punto 13 al punto 14 mide: 131,27 metros de longitud; del punto 14 al punto 15 mide: 145,18 metros de longitud; del punto 15 al punto 16 mide: 58,19 metros de longitud; del punto 16 al punto 17 mide: 90,68 metros de longitud; del punto 17 al punto 18 mide: 91,69 metros de longitud; del punto 18 al punto 19 mide: 42,33 metros de longitud; del punto 19 al punto 20 mide: 83,93 metros de longitud; del punto 20 al punto 21 mide: 18,41 metros de longitud; del punto 21 al punto 22 mide: 26,29 metros de longitud del punto 22 al punto 23 mide: 60,65 metros de longitud; del punto 23 al punto 24 mide: 434,30 m metros de longitud; del punto 24 al punto 25 mide: 182,69 metros de longitud; del punto 25 al punto 26 mide: 560,37 metros de longitud; del punto 26 al punto 27 mide: 383,10 metros de longitud; del punto 27 al punto 28 mide: 185,11 metros de longitud; del punto 28 al 1 punto mide: 194,23 metros de longitud; SUPERFICIE TOTAL PARCELA 3 SOBRE MENSURA: 94 HA 7424,63 M2. Colinda, al Norte: No se localiza Padrón, ni Propietario; al Sud: No se localiza Padrón, ni Propietario; al Este: Maria Carolina Maidana Padrón 163- Rec. San Martin. Parc A- PI 05-46.2004; Parc 163- PI. 05-16-2019; Celina Romero de Isaguirre. Pd 930- Rec. San Martin; al Oeste Pedro Maidan. Pd. 390- Rec. San Martin. Parc A- PI. 05-6-2010 Plano N° 5-58-22 ordenado por GERARDO DANIEL CARRIZO MAIDANA, DNI N° 24.444.491. Inscripción dominial: No se localiza. Padrón: No se Localiza. Receptoría: San Martin. Circunscripción las Aguadas, Cuadrícula B4, Sección 1. Registrado bajo el numero 5-58-22.- El 03 de Enero de 2023.-

CONCARAN, SAN LUIS, 02 de junio de 2025.-

C: 1440 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de ésta ciudad, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Juez. Secretaria a cargo del Dr. Figueroa Zavala Marcos Esteban, en los autos caratulados DALLO DIEGO SEBASTIAN s/ SUCESSION AB INTES-TATO", EXPTE. N° 305799/17" cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del extinto don DALLO DIEGO SEBASTIÁN D.N.I.: 27394703

SECRETARIA, San Luis, 23 de Diciembre de 2019.-

C: 1441 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May.



El Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría del autorizante, en autos EXP 411533/24 VAZQUEZ MARCOS MARIO Y DÍAZ ANTONIA YRMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza a herederos y acreedores de VAZQUEZ MARCOS MARIO, D.N.I. N° 6.805.150 y de DOÑA DÍAZ ANTONIA YRMA D.N.I. 4.193.784 para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan a ejercer sus derechos. PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY.

San Luis, 11 de Marzo de 2026.-

C: 1442 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, JUEZ TITULAR, secretaria Autorizante, en autos caratulados "CONTRERAS NESTOR ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 444645/25 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos del causante CONTRERAS NESTOR ANTONIO DNI N° 7.716.447 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de mayo de 2026

C: 1443 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza; Prosecretaría de la autorizante en los autos caratulados EXP 408844/23 "LOPEZ PABLO OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al/los Sres. IRENEO LEON LOPEZ DNI 3.179.336, LOPEZ ADARO IRINEO Y MARIA ROSALVINA LOPEZ DE CABAÑEZ DNI 12.920.501 SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmuebles ubicado en calle Teniente Coronel Loyola, Localidad de Lujan, Provincia de San Luis, Padrón 1625 (superficie de 1 ha 1729,82 m2) y Padrón N° 1626 (superficie de 4863,78 m2), de la receptoría Lujan, con una superficie total de 5 Has 8012 m2, con inscripción en Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 16, Ley 3236, (no como cita) Dpto. Ayacucho, Folio: 245, N° 20074. de Fecha 24/11/87, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/129/22, para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.

San Luis, 06 de mayo de 2026.

C: 1444 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Valeria Celeste BENAVIDEZ, Secretaría de la autorizante Dra. Vanina RUOCCO, en autos caratulados "RIVERO JORGE REMIGIO C/ RIVERO JUAN REMIGIO S/POSESION VENTEAÑAL" EXPTE. N° 303705/16 según lo dispuesto por los Arts. 911, 912 y 915 del C.P.C. emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Dpto. Príngles, Partido: Rosario Lugar: "Cañada Ancha" - Cerros Largos, individualizado al Padrón 1111 Receptoría Carolina, para que dentro de CINCO DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designara al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente.

San Luis, Catorce de Junio de 2.017

C: 1445 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental

presentada por la Firma YPF RUBEN O. FRIAS CUIT N° 20-05266355-6 con el asesoramiento técnico de la Consultora Ambiental Mgtr. Martin Paula. Matrícula RUCÉIA N° 17 para el proyecto Venta al por menor de combustibles para vehículos, ubicado en Aviador Origone N° 93 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento PEDERNERA Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N° 0000- 9070836/21), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, SAN Luis

Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

C: 1447 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



Roberto Gastón Quiroga, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula n° 323 (CASL) notifico que el día 20 de mayo del año en curso, a las 09:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Sr. IBAR ALBERTO ALTAMIRANO, CUIL N°20-07669367-7 y la Sra. ELSA HAYDEE MERELLO, CUIL N°27-06436373-0. El fundo se ubica en Calle San Roque S/N°, Piedra Blanca, Villa de Merlo, inmueble identificado con Padrón 13-2186, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Rodríguez Jorgelina Crescencia y sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Son colindantes del inmueble al Oeste, Andrada Guillermo Manuel, Padrón 13-2189; Norte, Rossi Adriana Isabel Padrón 13-2185, Este, Calle San Roque, y Sur, Bustos Emma del Carmen, Padron 13-2187.-

Las operaciones se iniciarán en el vértice Sur-Este sobre Calle San Roque. Consultas en el correo electrónico agrimensor.gquiroga@gmail.com, teléfono 261-6679965.-

San Luis, 18 de febrero 2026.-

C: 1448 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Puerto, en autos "ARGUELLO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXP 399116/23", córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, a los Sres. ISABEL NADIN, DOLORES PATRICIA NADIN DE VÍTALE y sus sucesores FRANCISCO AMERICO EDUARDO VITALE, GUILLERMO ENRIQUE VITALE y MIGUEL ÁNGEL NADIN Y/O SUS SUCESORES, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieron al inmueble ubicado en calle AV. CENTENARIO 580 Oeste de la Localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, Número de Padrón 855.772 de la receptoría Capital, designado como PARCELA 191 del plano de mensura 1-416-20 cuenta con una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (534,24 M2). El inmueble tiene las siguientes medidas, superficies y linderos: Mide en su frente Norte de 1 a 2= 10,00 mts. -En su frente Este: de 2 a 3= 51,80 mts. -En su frente Oeste: de 1 a 4= 51,95 mts. -En su frente Sur: de 4 a 3= 10,60 mts. Siendo sus linderos al Norte: con la Parcela 106 con Isabel Nadin, Dolores Patricia Nadin de Vitale y Miguel Ángel Nadin, Pd. 855.773 Rec. Capital; al Oeste con la Parcela 105 con Isabel Nadin, Dolores Patricia Nadin de Vitale y Miguel Ángel Nadin, Pd. 855.772 Rec. Capital; al Este con la parcela 64 con Ignacio Ezequiel Pascucci, Gisella Pascucci, Elina Raquel Pascucci y German Daniel Pascucci, Pd. 852.712 Rec. Capital; al sur con Avenida Centenario. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO al T. ° 30 de Capital F.° 8 N° 9.714 de Ley 3236 y al T. ° 73 de Capital F.° 496 N° 22.747 de Ley 3236, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de



designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 1 de ABRIL de 2026

C: 1449 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, Pcia. San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "BRANDANA RUBEN, MUÑOZ RAQUELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. 447465/26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta RAQUELA MUÑOZ, DNI N° 4.461.183 y del extinto RUBEN BRANDANA, DNI N° 6.799.983, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 04 de Mayo de 2026.-

C: 1450 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria del /la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Sr. NICOLAS FROILAN GETINO, DNI 5337824, en autos caratulados EXP 430089/25 GETINO NICOLAS FROILAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO que tramitan en este juzgado.-

San Luis, 11 de MAYO de 2026.-

C: 1452 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340 de la Ciudad de San Luis, en tos autos caratulados "ESCUDERO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 447663/26, cita y emplaza por el término de TREINTA (3) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SR. JUAN CARLOS ESCUDERO D.N.I. N° 6.813.163, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 07 de mayo de 2026.-

C: 1466 \$ 16.500,00 e: 18 y v: 22 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GOMEZ DOMINGO ADOLFO Y BARLOA MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419434/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: BARLOA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 14.444.594, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 24 de Abril de 2026.-

C: 1467 \$ 16.500,00 e: 18 y v: 22 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez - Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "GOMEZ OLGA ELINA Y DI LACIO FERMIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 398731/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. GOMEZ OLGA ELINA D.N.I. 3.591.926 y DI LACIO FERMIN D.N.I. 6.802.451, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 30 de abril de 2026.-

C: 1468 \$ 5.500,00 e. y v: 18 May.



El Dr. Moises B. Fara Juez Juzg. N° 1 en lo Civil, 3° Circuncsc. Judicial con asiento en Concarán, secretaria del autorizante en autos: LLANO NOEL HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO", Exp 446960/26 cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Don NOEL HECTOR LLANO, DNI N° 13.115.736 bajo apercibimiento de ley.

Concarán (S.L) 29 DE ABRIL 2026.-

C: 1469 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 441574/25 "ALVAREZ, MARCIAL YANCAMILO Y OJEDA TEODORA ADELA S/SUCESION AB INTESTATO EXP. 7616-A-1970" cita y emplaza, a herederos y acreedores de la causante, TEODORA ADELA OJEDA, D.N.I. N° 08.213.944, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 08 de mayo de 2026.-

C: 1470 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la ciudad de San Luis, con domicilio en Rivadavia 336 - 340, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino en autos caratulados EXP 407083/23 "MARTIN VIVIANA DEL CARMEN C/ JEREZ ROBERTO CARLOS S/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", notifica al Sr. Jerez Roberto Carlos, DNI 25.766.294 el siguiente decreto: "San Luis, catorce de abril de 2026 ...atento en presentación N° 29765582 de fecha 10 de marzo del corriente año, la parte actora requiere se declare la rebeldía de JEREZ ROBERTO CARLOS, DNI 25.766.294, quien fue notificado de la promoción de la presente demanda mediante publicación de edictos, conforme art. 59 del CCPYC SL, en su mérito no habiendo contestado, declárese la rebeldíael presente decreto se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Alejandra Ponce Navelino- jueza a cargo del Juzgado de Familia N°4- de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, conforme lo autoriza el Art. 160 in fine de CPCC."

San Luis, 8 de MAYO de 2026

C: 1471 \$ 11.000,00 e. 18 y v: 20 May.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes: a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 418386/24 "SOSA LUIS VISITACION S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS VISITACION SOSA DNI 13.861.537.

Villa Mercedes, San Luis, 29 de abril de 2026.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1472 \$ 5.500,00 e. y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, en autos caratulados: "PEISINO JULIA ROSA, AGUIRRE GUILLERMO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO- EXPTE: N° 424681/24" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes: Sra. PEISINO JULIA ROSA DNI N° 5.826.426 y Sr. AGUIRRE GUILLERMO CARLOS DNI N° 16.836.426; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 08 de mayo de 2026.-

C: 1473 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.



JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2 SL.- a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA - JUEZA SUBROGANTE autos caratulados CHAVEZ DELFIN ANTONIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXP 402218/23" Cita , emplaza por el termino de 15 días a quienes se creyeren con derecho al inmueble individualizado en calle Los Tulipanes s/nº, Potrero de los Funes, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: Chorrillo, Padrón Nº 601.122, Inscripción de Dominio Tº 121 (Ley 3236) de Capital, Fº 294 - º 40.201 de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano Nº 1/340/23,. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 16 de Octubre de 2025.-

C: 1474 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "NAVARRO JOSE ANTONIO Y MIRANDA TEODORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA.-" EXP 390134/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: NAVARRO JOSE ANTONIO (D.N.I. Nº 6.794.684), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

C: 1475 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Ferez Geremias Pablo – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "STRAPPAZZON CARLOS ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 435054/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. CARLOS ANGEL STRAPPAZZON D.N.I. Nº 16.362.749, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 11 de mayo de 2026.-

C: 1476 \$ 5.500,00 e. y v: 18 May.

REMATES

El Dr. Fernando Spagnuolo - Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 1 de San Luis, Secretaría Autorizante, en EXP 327186/18 "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALU TRADE S.R.L. Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA"- ORDENA LA VENTA a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo Nº 192/2018), con intervención del martillero designado Guillermo Esquerre Mat Nº 454, del AUTOMOVIL PEUGEOT 408 ALLURE 1.6 SEDAN 4PUERTAS, 2017, MOTOR PEUGEOT Nº 10DG080015925 CHASIS PEUGEOT Nº 8AD4DNFP0JG004817 DOMINIO AC 042 OF. en el estado que se encuentra, por el Martillero GUILLERMO ESQUERRE, mat 454. SUBASTA El acto de subasta tendrá una duración de CINCO DIAS hábiles y se iniciara el día 22 de junio 2026 a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar posturas en el portal de subastas, finalizando el día 26 de junio 2026, a las 11 horas. Los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. CONDICIONES: Base Ciento dos mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$102.952.-) y de allí las posturas podrán incrementarse por sumas no inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000.-). El comprador deberá abonar el 20% de seña del importe total de la compra, más la comisión del 10% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo y el saldo cuando se ordene en autos y en la cuenta del expediente. Con las demás condiciones y modalidades detalladas en la orden de subasta publicada en el Portal.- Deudas Rentas al 14-4-25 \$976.865,94.-El comprador recibe el bien libre de gravámenes y deuda patentes Visitas é informes: al Portal: subastas.justiciasanluis.gov.ar y/o al Martillero cel 2657- 606856 y/o Sec del Juzgado.-

San Luis, 7 de mayo de 2026.-

C: 1427 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May



Dr. Fernando Spagnuolo - Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 1 de San Luis, Secretaría Autorizante, en EXP 324990/18 "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ REINOSO IVAN ANDRES S/EJECUCION PRENDARIA"- ORDENA LA VENTA a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo Nº 192/2018), con intervención del martillero designado Guillermo Esquerre Mat Nº 454, del AUTOMOVIL PEUGEOT 208 ALLURE 1.6N TOUCHSCREEN, SEDAN 5 PUERTAS, 2015, MOTOR PEUGEOT Nº 10DG090009435 CHASIS PEUGEOT Nº 936CLNFP0GB027927 DOMINIO PLX-556. El acto de subasta tendrá una duración de CINCO DIAS hábiles se iniciara el día 22 de junio 2026 a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar posturas en el portal de subastas, finalizando el día 26 de junio 2026, a las 11 horas.. Los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. CONDICIONES: en el estado en que se encuentra. BASE \$ 80.869.- y de allí las posturas podrán incrementarse por sumas no inferiores a \$ 50.000.- El comprador deberá abonar el 20% de seña más la comisión del 10% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo y el saldo cuando se ordene en autos y en la cuenta del expediente. Con las demás condiciones y modalidades detalladas en la orden de subasta publicada en el Portal. Deudas Rentas a fin del 2025 \$ 949.974,73.- El comprador recibe el bien libre de gravámenes y deuda patentes .Visitas é informes: al Portal: subastas.justiciasanluis.gov.ar y/o al cel 2657-606856 y/o Sec del Juzgado.-

San Luis, 7 de mayo de 2026.-

C: 1428 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May

MINAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS

EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por un plazo de veinte días desde la última publicación a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado DENUNCIO CANTERA "EL CHOSME I" - CESAR DANIEL MARTINEZ PALACIO, EXD Nº 12190911/25 a nombre de Cesar Daniel Martínez Palacio DNI Nº 36.943.906, ubicada en Partido Chosme, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: COORDENADAS (GAUSS-KRUGGER 94): Y X 1.3423247,6311112 2.3423247,6311112 3.3423023,6311210 4.3422757,6311187 5.3422715,6311579 6.3422393,6311850 7.3422337,6311677 8.3422538,6311405 9.3422603,6311028 10.3422902,63109911.3423042,6311033 12.3423185,6310977. DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA. ES COPIA PARA PUBLICAR. A CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -

AGUSTÍN RICARDO CLOSA

Escribano de Minas

C: 1366 \$ 16.500,00 Pub: 11, 18 y 25 May.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**
A/C Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
A/C Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

